

**INFORME DEL CUARTO
TRIMESTRE
2018**

Índice

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| INFORMES APROBADOS | 4 |
| - CUADRO I - INFORMES POR JURISDICCIÓN | 4 |
| - CUADRO II - INFORMES POR TIPO DE CONTROL | 5 |
| - CUADRO III - AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO | 6 |
| ANEXO - SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, DE CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES | 15 |
| PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS | 54 |
| CONVENIOS CELEBRADOS | 55 |
| PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 31-12-18 | 58 |

Introducción

Este informe fue realizado en función del artículo 15 de las Normas Básicas Internas: *“la Auditoría General de la Nación elaborará en forma trimestral informes acordes a los requerimientos funcionales que establece la Ley 24.156 en su artículo 118, elevándolos a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas”*.

Contiene información relativa a las auditorías aprobadas en el período, la que incluye el detalle de los exámenes de estados contables y financieros con los dictámenes resultantes, y las síntesis de los principales hallazgos de los informes de gestión y exámenes especiales.

Se detalla además la actividad institucional del organismo, relativa a la celebración de eventos afines a la auditoría gubernamental, y a la suscripción de convenios de auditoría o de intercambio técnico.

Finalmente se ofrece una nómina de los proyectos de auditoría en ejecución.

Informes aprobados

Durante el cuarto trimestre de 2018 el Colegio de Auditores Generales emitió 79 resoluciones aprobatorias de auditorías y exámenes especiales.

Si distribuimos los informes agrupados por la jurisdicción a la que pertenecen los entes auditados, y luego por tipo de auditoría, obtenemos los siguientes cuadros:

CUADRO I - INFORMES POR JURISDICCIÓN

| JURISDICCIÓN | TOTAL DE AUDITORÍAS |
|--|----------------------------|
| Presidencia de la Nación | 3 |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | 6 |
| Ministerio de Defensa | 5 |
| Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología | 4 |
| Ministerio de Hacienda | 26 |
| Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda | 5 |
| Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | 1 |
| Ministerio de Producción y Trabajo | 6 |
| Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto | 1 |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | 12 |
| Ministerio de Transporte | 10 |
| Total general | 79 |

CUADRO II - INFORMES POR TIPO DE CONTROL

| Tipo de Control | Cantidad de informes |
|--|-----------------------------|
| Certificación | 3 |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | 1 |
| Ministerio de Transporte | 2 |
| Certificación / Especial | 1 |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | 1 |
| Cumplimiento | 2 |
| Ministerio de Hacienda | 1 |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | 1 |
| Especial | 8 |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | 2 |
| Ministerio de Defensa | 1 |
| Ministerio de Hacienda | 3 |
| Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda | 1 |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | 1 |
| Especial / Gestión | 1 |
| Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología | 1 |
| Financiero | 49 |
| Presidencia de la Nación | 1 |
| Ministerio de Defensa | 4 |
| Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología | 2 |
| Ministerio de Hacienda | 20 |
| Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda | 4 |
| Ministerio de Producción y Trabajo | 4 |
| Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto | 1 |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | 8 |
| Ministerio de Transporte | 5 |
| Gestión | 15 |
| Presidencia de la Nación | 2 |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | 2 |
| Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología | 1 |
| Ministerio de Hacienda | 2 |
| Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | 1 |
| Ministerio de Producción y Trabajo | 2 |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | 2 |
| Ministerio de Transporte | 3 |
| TOTAL GENERAL | 79 |

CUADRO III - AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO.

| JURISDICCIÓN | ORGANISMO | PROYECTO | RES. | CONVENIO SI/NO | FECHA | INFORME | GERENCIA (*) | TIPO DE CONTROL | NCEG (**) | DICTAMEN O ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
|--|---|----------|------|----------------|------------|--|--------------|-----------------|----------------|--|
| Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología | EDUC.AR SE | 1321591 | 180 | NO | 03/10/2018 | Estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología | EDUC.AR SE | 1322081 | 181 | NO | 03/10/2018 | Estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Defensa | Talleres Navales Dársena Norte SACyIN (TANDANOR) | S00268 | 182 | NO | 03/10/2018 | Estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Defensa | Talleres Navales Dársena Norte SACyIN (TANDANOR) | S00268 | 183 | NO | 03/10/2018 | Sistema de control interno y contable referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. | CFSnoF | Financiero | 26/15 | Publicación restringida |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) | 97431 | 184 | NO | 03/10/2018 | Aportes y distribución de proyectos que conforman el fondo. Estado presupuestario y detalle de los proyectos por país. | EFSUR | Especial | 145/93 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) | 97441 | 185 | NO | 03/10/2018 | Recursos aportados para el mantenimiento de la estructura del Mercosur. | EFSUR | Especial | 145/93 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | Lotería Nacional SE | S00265 | 186 | NO | 03/10/2018 | Estados contables al 31 de diciembre de 2016. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA) | 314191 | 187 | NO | 10/10/2018 | Estados contables al 31 de diciembre de 2016. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Favorable sin salvedades |
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA) | 314192 | 188 | NO | 10/10/2018 | Sistema de control interno y contable referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Publicación restringida |
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA) | 314011 | 189 | NO | 10/10/2018 | Estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Favorable sin salvedades |

| JURISDICCIÓN | ORGANISMO | PROYECTO | RES. | CONVENIO SI/NO | FECHA | INFORME | GERENCIA (*) | TIPO DE CONTROL | NCEG (**) | DICTAMEN O ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
|--|---|----------|------|----------------|------------|---|--------------|-----------------|----------------|--|
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA) | 314011 | 190 | NO | 10/10/2018 | Memorando sobre controles interno y contables referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Publicación restringida |
| Ministerio de Producción y Trabajo | Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) | S00029 | 191 | NO | 10/10/2018 | Estados contables y Memorando de Control Interno sobre los estados contables del ejercicio 2017. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Favorable sin salvedades |
| Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología | Universidad Nacional de Formosa | 122501 | 192 | NO | 16/10/2018 | Ambiente de control y ejecución presupuestaria ejercicios 2012 y 2013. | CGSnoF | Gestión | 145/93 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | Lotería Nacional SE | 122561 | 193 | NO | 25/10/2018 | Auditoría de gestión para el período que abarca desde el 1° de enero de 2015 al 30 de junio de 2016. | CGSnoF | Gestión | 26/15 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Transporte | Dirección Nacional de Vialidad (DNV) | 210981 | 194 | NO | 25/10/2018 | Planificación, relevamiento y registro de las características físicas y estructurales de los caminos de la red Vial Nacional período enero 2012 a julio 2016. | ERyEPSP | Gestión | 26/15 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Producción y Trabajo | Secretaría de Empleo | S00172 | 195 | SI | 25/10/2018 | Estados financieros al 31-12-17 correspondientes al "Proyecto de Fomento de Empleo para Jóvenes". Convenio de Préstamo BIRF 8464-AR. | TFN | Financiero | 26/15 | Favorable sin salvedades |
| Presidencia de la Nación | Secretaría Ambiente y Desarrollo Sustentable | S00089 | 196 | NO | 07/11/2018 | Seguimiento de observaciones y recomendaciones del informe aprobado por Resolución 19/17 AGN. | PyPE | Gestión | 26/15 y 186/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | Ex Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) | 261071 | 197 | NO | 07/11/2018 | Auditoría sobre verificación del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisuales (FOMECA). | ERyEPSP | Gestión | 26/15 y 186/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Hacienda | Secretaría de Hacienda | S00142 | 198 | NO | 07/11/2018 | Ejecución de los Créditos Presupuestarios correspondientes al primer trimestre 2018. | CI | Especial | 26/15 y 185/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Hacienda | Secretaría de Hacienda | S00141 | 199 | NO | 07/11/2018 | Ejecución de los Créditos Presupuestarios correspondientes al primer semestre 2018. | CI | Especial | 26/15 y 185/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |

| JURISDICCIÓN | ORGANISMO | PROYECTO | RES. | CONVENIO SI/NO | FECHA | INFORME | GERENCIA (*) | TIPO DE CONTROL | NCEG (**) | DICTAMEN O ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
|--|---|----------|------|----------------|------------|--|--------------|-----------------|----------------|--|
| Ministerio de Hacienda | Casa de Moneda SE | 1321861 | 200 | NO | 07/11/2018 | Estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Transporte | INTERCARGO SAC | S00244 | 201 | NO | 07/11/2018 | Estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Transporte | INTERCARGO SAC | S00244 | 202 | NO | 07/11/2018 | Sistema de control interno y contable referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Publicación restringida |
| Ministerio de Transporte | Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SA) | 1322221 | 203 | NO | 07/11/2018 | Sistema de control interno y contable referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Publicación restringida |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | Lotería Nacional SE | 1322051 | 204 | NO | 08/11/2018 | Memorando sobre controles -interno y contable- referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Publicación restringida |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | Lotería Nacional SE | 1322051 | 205 | NO | 08/11/2018 | Informe Especial sobre existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno en cumplimiento con las normas de la Unidad de Información Financiera en materia de Prevención del lavado de activos de origen delictivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. | CFSnoF | Especial | | RESERVADA |
| Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda | Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) | 1322121 | 206 | NO | 08/11/2018 | Sistema de control interno y contable referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Publicación restringida |
| Ministerio de Transporte | Aerolíneas Argentinas S.A. | S00253 | 207 | NO | 08/11/2018 | Certificaciones de la Transferencias de Fondos Nacionales del Estado Nacional , aprobadas por Resoluciones 324/16, 413/16, 512/16, 513/16 y 540/16 del Ministerio de Transporte. | CFSnoF | Certificación | 26/15 | Certificación contable |
| Ministerio de Defensa | Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares | 352571 | 209 | NO | 20/11/2018 | Estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Defensa | Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares | 352571 | 210 | NO | 20/11/2018 | Sistema de control interno y contable referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Publicación restringida |

| JURISDICCIÓN | ORGANISMO | PROYECTO | RES. | CONVENIO SI/NO | FECHA | INFORME | GERENCIA (*) | TIPO DE CONTROL | NCEG (**) | DICTAMEN O ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
|--|---|----------|------|----------------|------------|---|--------------|-------------------|------------------------|--|
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP) | 131611 | 212 | NO | 21/11/2018 | Estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Abstención de opinión |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP) | 131611 | 213 | NO | 21/11/2018 | Sistema de control interno y contable referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. | CFSnoF | Financiero | 26/15 | Publicación restringida |
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA). Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. | 313501 | 214 | NO | 26/11/2018 | Revisión limitada de estados contables al 30 de junio de 2011. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Revisión limitada |
| Ministerio de Hacienda | Administración Federal de Ingresos Públicos | S00056 | 215 | NO | 04/12/2018 | Estados contables por el ejercicio 2017. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA). Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. | 313511 | 216 | NO | 11/12/2018 | Estados contables al 31 de diciembre de 2011. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA). Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. | 313511 | 217 | NO | 11/12/2018 | Memorando sobre el sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2011. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Publicación restringida |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | Lotería Nacional SE | S00246 | 218 | NO | 12/12/2018 | Estados contables al 31 de diciembre de 2017. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Favorable sin salvedades |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | Lotería Nacional SE | S00319 | 219 | NO | 12/12/2018 | Estados contables por el ejercicio irregular iniciado el 1° de enero y finalizado el 2 de febrero de 2018. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Favorable sin salvedades |
| Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología | Ministerio de Educación | 48861 | 220 | SI | 12/12/2018 | Examen especial de préstamos internacionales del sector de educación: subprograma I de los préstamos BID 1966 PROMEDU I, - BID 2424 PROMEDU II, BID 3455 - PROMEDU IV. Período 2008 a 2016. | DP | Especial/ Gestión | 26/15, 186/16 y 188/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Dirección Nacional de Protección de Datos Personales | 1210671 | 221 | NO | 12/12/2018 | "Registro Nacional NO LLAME". Gestión por el período 1° de enero de 2015 al 31 de marzo de 2017. | CGSnoF | Gestión | 26/15 y 186/16 | ENLACE A PAGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |

| JURISDICCIÓN | ORGANISMO | PROYECTO | RES. | CONVENIO SI/NO | FECHA | INFORME | GERENCIA (*) | TIPO DE CONTROL | NCEG (**) | DICTAMEN O ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
|---|--|----------|------|----------------|------------|--|--------------|--------------------------|----------------|--|
| Ministerio de Hacienda | Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) | 352491 | 222 | NO | 12/12/2018 | Controles efectuados sobre las compañías de seguros, productores, asesores y aseguradoras de riesgo de trabajo durante el período 1° de enero de 2015 al 30 de junio de 2016. | SFYR | Cumplimiento | 26/15 y 187/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) | 352451 | 223 | NO | 12/12/2018 | Prestaciones pasivas otorgadas por la ANSES en el marco del Régimen Previsional Diferencial para trabajadores de la Industria de la Construcción. | SFYR | Cumplimiento | 26/15 y 187/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Transporte | Administración General de Puertos SE | 1322101 | 224 | NO | 12/12/2018 | Estados contables al 31 de diciembre de 2017. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Transporte | Administración General de Puertos SE | 1322101 | 225 | NO | 12/12/2018 | Sistema de control interno y contable referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Publicación restringida |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT) | 1322011 | 226 | NO | 12/12/2018 | Informe especial y Certificación del estado de la cuenta especial del proyecto de acceso a servicios de TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) a través de la Red Federal de Fibra Óptica. | CFSnoF | Certificación / Especial | 185/16 | Certificación contable |
| Ministerio de Hacienda | Secretaría de Energía (SE) | S00075 | 227 | SI | 13/12/2018 | Auditoría de los estados financieros correspondientes al "Proyecto de Energías Renovables para Zonas Rurales de Argentina PERMER II". Convenio de préstamo BIRF 8484. Ejercicio irregular al 31 de diciembre de 2017. | DP | Financiero | 26/15 | Favorable sin salvedades |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | Unidad Coordinadora (UC) | 427032 | 228 | SI | 13/12/2018 | Estados financieros al 31-12-17 correspondientes al "Programa de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles". Convenio de Préstamo 8508-AR BIRF. | DP | Financiero | 26/15 | Favorable con salvedades |
| Presidencia de la Nación | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable | S00074 | 229 | SI | 13/12/2018 | Estados financieros al 31-12-17 correspondientes al "Proyecto Aumentando la Resiliencia Climática Mejorando el Manejo Sostenible de la Tierra en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires". Convenio de Donación BIRF TF 15041. | DP | Financiero | 26/15 | Favorable sin salvedades |

| JURISDICCIÓN | ORGANISMO | PROYECTO | RES. | CONVENIO SI/NO | FECHA | INFORME | GERENCIA (*) | TIPO DE CONTROL | NCEG (**) | DICTAMEN O ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
|--|---|----------|------|----------------|------------|--|--------------|-----------------|----------------|--|
| Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda | Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales | S00076 | 230 | SI | 13/12/2018 | Estados financieros al 30 de junio de 2018. correspondiente al "Programa de Infraestructura Universitaria II - FASE B". Contrato de Préstamo 8945 CAF. | DP | Financiero | 26/15 | Favorable sin salvedades |
| Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda | Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) - Fideicomiso Fondo de Compensación Ambiental | S00139 | 231 | NO | 13/12/2018 | Estados contables al 31 de diciembre de 2017. | CI | Financiero | 26/15 | Favorable sin salvedades |
| Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda | Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) | S00139 | 232 | NO | 13/12/2018 | Informe especial al 31 de diciembre de 2017, sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. | CI | Especial | 26/15 | RESERVADA |
| Presidencia de la Nación | Administración de Parques Nacionales (APN) | 542131 | 233 | NO | 13/12/2018 | Espacios Naturales de Interés para la Conservación de la Biodiversidad (ENICS) y Reservas Naturales de la Defensa (RND) creadas mediante el Convenio Marco de Cooperación suscrito el 14 de mayo de 2007, entre el Ministerio de Defensa y la APN. Gestión ambiental. | PyPE | Gestión | 26/15 y 186/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA). Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. | 313771 | 234 | NO | 17/12/2018 | Revisión limitada de estados contables al 30 de junio de 2012. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Revisión limitada |
| Ministerio de Producción y Trabajo | Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) | S00024 | 235 | NO | 17/12/2018 | Revisión limitada de de estados financieros consolidados condensados al 30 de septiembre de 2018. | SFyR | Financiero | 26/15 | Revisión limitada |
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA). Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. | 313781 | 236 | NO | 17/12/2018 | Estados contables al 31 de diciembre de 2012. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA). Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. | 313781 | 237 | NO | 17/12/2018 | Memorando sobre controles interno y contables referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Publicación restringida |

| JURISDICCIÓN | ORGANISMO | PROYECTO | RES. | CONVENIO SI/NO | FECHA | INFORME | GERENCIA (*) | TIPO DE CONTROL | NCEG (**) | DICTAMEN O ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
|---|--|----------|------|----------------|------------|--|--------------|-----------------|----------------|--|
| Ministerio de Hacienda | Administración Federal de Ingresos Públicos | 341431 | 238 | NO | 19/12/2018 | Actividades de planificación y control de la gestión de cobro de créditos impositivos. | SFYR | Gestión | 145/93 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Producción y Trabajo | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria | 542111 | 239 | NO | 19/12/2018 | Programa Federal de Desarrollo Rural Sustentable (PROFEDER): Proyectos de Apoyo al Desarrollo Local (PADL) y Proyectos Integrados (PI). Gestión ambiental por el período 2013 a 2016. | PyPE | Gestión | 26/15 y 186/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | Ministerio de Salud y Desarrollo Social | 542281 | 240 | NO | 19/12/2018 | Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA): Programa Abordaje Comunitario (PAC) en sus tres ejes de acción: (a) alimentaria y nutricional; (b) niñez adolescencia y género; y (c) articulación y fortalecimiento institucional. Gestión ambiental, por el período 2011 a 2016. | PyPE | Gestión | 26/15 y 186/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Producción y Trabajo | Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial | 542071 | 241 | NO | 19/12/2018 | Avances respecto de los objetivos de la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar (Ley Nacional 27.118). Gestión ambiental por el período 1° de agosto de 2014 al 30 de junio de 2016. | PyPE | Gestión | 26/15 y 186/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | Jefatura de Gabinete de Ministros | 114321 | 242 | | 19/12/2018 | Asignación, gestión y aplicación de los fondos públicos nacionales transferidos o abonados por el Programa 46 - Fútbol para Todos. Gestión. Período auditado: 1° de enero de 2013 al 31 de julio de 2016. | TFN | Gestión | 145/93 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Transporte | Ministerio de Transporte | 291181 | 243 | NO | 19/12/2018 | Transporte automotor de pasajeros larga distancia de jurisdicción nacional. Estado de situación, acciones y controles implementados respecto de la conformación empresarial del sector, de la regulación, de la prestación del servicio y la accesibilidad de pasajeros con movilidad reducida. Gestión. Período auditado: 1° de enero de 2013 al 30 de junio de 2016. | ERyEPSP | Gestión | 186/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Hacienda | Ministerio de Energía y Minería | 281131 | 244 | NO | 20/12/2018 | Auditoría de gestión de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN). | ERyEPSP | Gestión | 145/93 | RESERVADA |

| JURISDICCIÓN | ORGANISMO | PROYECTO | RES. | CONVENIO SI/NO | FECHA | INFORME | GERENCIA (*) | TIPO DE CONTROL | NCEG (**) | DICTAMEN O ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
|--|---|----------|------|----------------|------------|--|--------------|-----------------|----------------|--|
| Ministerio de Hacienda | Administración Federal de Ingresos Públicos | S00056 | 245 | NO | 20/12/2018 | Sistema de control interno y contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. | SFyR | Financiero | 26/15 | Publicación restringida |
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA). Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. | 314041 | 246 | NO | 20/12/2018 | Revisión limitada de estados contables al 30 de junio de 2013. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Revisión limitada |
| Ministerio de Transporte | Aerolíneas Argentinas S.A. | S00260 | 247 | NO | 20/12/2018 | Certificaciones de las transferencias de fondos del Estado Nacional a Aerolíneas Argentinas S.A., aprobadas por Resoluciones 33/17, 178/17, 266/17, 329/17, 426/17, 1125/17 y 1277/17 de la Secretaría de Transporte | CFSnoF | Certificación | 185/16 | Certificación contable |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT) | S00318 | 248 | NO | 20/12/2018 | Certificación del Estado de la Cuenta Especial del Proyecto de Acceso a Servicios de TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) a través de la Red Federal de Fibra Óptica - Primer Cuatrimestre. | CFSnoF | Certificación | 185/16 | Certificación contable |
| Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda | Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) | S00219 | 249 | NO | 20/12/2018 | Estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Hacienda | Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA) | S00258 | 250 | NO | 20/12/2018 | Estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. | CFSnoF | Financiero | 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto | Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior | S00073 | 251 | SI | 20/12/2018 | Estados financieros por el ejercicio irregular del 14/06/17 al 31/12/17 del "Programa Optimización de las Acciones Estratégicas de Política Exterior". Proyecto PNUD ARG/17/008. | DP | Financiero | 26/15 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Salud y Desarrollo Social | Ministerio de Salud y Desarrollo Social | S00077 | 252 | SI | 20/12/2018 | Estados financieros al 31/12/17 del "Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II (FESP II)". Convenio de Préstamo BIRF 7993-AR. | DP | Financiero | 26/15 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Producción y Trabajo | Secretaría de Agroindustria | S00314 | 253 | SI | 20/12/2018 | Estados financieros al 31/12/17 del "Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina Etapa II". Contrato de Préstamo 9458 CAF. | DP | Financiero | 26/15 | Favorable sin salvedades |

| JURISDICCIÓN | ORGANISMO | PROYECTO | RES. | CONVENIO SI/NO | FECHA | INFORME | GERENCIA (*) | TIPO DE CONTROL | NCEG (**) | DICTAMEN O ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
|--------------------------|---|----------|------|----------------|------------|---|--------------|-----------------|----------------|--|
| Ministerio de Defensa | Ministerio de Defensa | 56871 | 254 | NO | 20/12/2018 | Tecnologías de la Información y Comunicaciones relativas a la radarización y protección del espacio aéreo, en el marco del Decreto N° 228/2016 y antecedentes. | PyPE | Especial | 26/15 | RESERVADA |
| Ministerio de Transporte | Ministerio de Transporte, Nación Servicios S.A. y Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) | 56891 | 255 | NO | 20/12/2018 | Gestión informática del "Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). | PyPE | Gestión | 26/15 y 186/16 | ENLACE A PÁGINA DEL RESUMEN DEL INFORME |
| Ministerio de Hacienda | Banco Central de la República Argentina | 314301 | 256 | NO | 20/12/2018 | Estados contables al 31 de diciembre de 2017. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Favorable sin salvedades |
| Ministerio de Hacienda | Banco Central de la República Argentina | 314301 | 257 | NO | 26/12/2018 | Sistema de control interno y contable al 31 de diciembre de 2017. | SFyR | Financiero | 26/15 | Publicación restringida |
| Ministerio de Hacienda | Banco Central de la República Argentina | 314301 | 258 | NO | 26/12/2018 | Informe especial sobre existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno en cumplimiento de las normas de la Unidad de Información Financiera en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. | SFyR | Especial | 26/15 y 185/16 | RESERVADA |
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA). Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. | 314051 | 259 | NO | 26/12/2018 | Estados contables al 31 de diciembre de 2013. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Favorable con salvedades |
| Ministerio de Hacienda | Banco de la Nación Argentina (BNA). Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. | 314051 | 260 | NO | 26/12/2018 | Sistema de control interno y contable al 31 de diciembre de 2013. | SFyR | Financiero | 26/15 y 185/16 | Publicación restringida |

(*) Referencias:
CFSnoF: Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero.
CGSnoF: Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero.
SFyR: Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos.
ERyEPSP: Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.
DP: Gerencia de Control de la Deuda Pública.
PyPE: Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales.
CI: Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión.
TFN: Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales.
GE: Grupo EFSUR

(**) Normas de Control Externo Gubernamental
Res. 145/93-AGN: Normas de Auditoría Externa de la AGN.
Res. 26/15-AGN: Normas de Control Externo Gubernamental.
Res. 185/16-AGN: Normas de Control Externo Financiero Gubernamental.
Res. 186/16-AGN: Normas de Control Externo de la Gestión Gubernamental.
Res. 187/16-AGN: Normas de Control de Cumplimiento Gubernamental.
Res. 188/16-AGN: Normas de Auditoría Especializada. "Guía de Auditoría de Deuda Pública".

Anexo – Síntesis de las auditorías de gestión, de cumplimiento y exámenes especiales

Resolución 184 - AGN/ 3-10-2018.

Ente: Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Objeto de auditoría: Aportes, distribución y proyectos. Estado presupuestario y detalle de los proyectos por país. Examen especial.

Período auditado: al 31 de diciembre de 2016.

El Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) comprende a los Estados Miembro del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela). Está destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.

La creación del FOCEM se instrumentó mediante la Decisión CMC 45/04 (Consejo del Mercado Común). En 2015, año de vencimiento original del Fondo, se dispuso su continuidad (mediante la Decisión CMC 22/15) y la de la Unidad Técnica FOCEM (UTF) hasta el año 2025.

Este trabajo brinda un panorama presupuestario al 31/12/16 y detalla los proyectos por país al 31/12/16, abarcando temas tales como: relevamiento de aportes y distribución, relevamiento global de proyectos del FOCEM y ejecución presupuestaria global y de los proyectos de cada Estado Parte. Complementariamente, se contempló la evolución de las auditorías externas -contables y de gestión- a las que se encuentran obligadas los proyectos, particularmente aquellos que tengan un horizonte de ejecución mayor a un año.

Las principales conclusiones del examen son las siguientes:

-Los Estados parte de Argentina, Brasil y la República Bolivariana de Venezuela presentan desde el ejercicio 2012 al 2015 aportes regulares pendientes de integrar por aproximadamente U\$S 210.25 millones. Como establece el Reglamento del FOCEM (DECISION CMC 01/2010) en sus artículos 7 y 8, la “situación de mora” con respecto a los aportes establecidos, impide, para quien incurra en ella, la aprobación de nuevos proyectos y la recepción de algún primer desembolso.

-Los presupuestos del FOCEM para los años 2016 y 2017 no contemplan el ingreso de recursos provenientes de aportes regulares de los Estados Parte. Sin embargo, para el año 2016 sí se acordó respecto de los aportes voluntarios que debió realizar Brasil.

-El monto total disponible para financiar nuevos proyectos asciende a U\$S 296.356.827, siendo Paraguay y Brasil los Estados Partes que cuentan con mayor participación sobre este monto (alrededor de 60% entre ambos). Representa el 28.68% de los aportes regulares que el FOCEM recibió desde su creación y puesta en funcionamiento hasta el año 2016 (U\$S 1.033 Millones).

-Desde 2006 hasta el 31 de diciembre de 2016 fueron aprobados 44 proyectos. De ellos, actualmente 6 se encuentran finalizados (3 proyectos Institucionales y 3 de la República Oriental del Uruguay) y 38 continúan en ejecución. De estos últimos, 4 corresponden a la República Argentina, 3 a la República Federativa de Brasil, 17 a la República del Paraguay y 9 a la República Oriental del

Uruguay; 2 de ellos son de carácter institucional y 3 de carácter pluriestatal.

-Por tipo de Programa, el “I) Programa de Convergencia Estructural” es donde se concentró la mayor cantidad de proyectos (20) y se destinó mayores recursos (U\$S 911.72 millones). En cantidades y montos totales representa el 45.45% y el 90.61% respectivamente.

-Sobre la aprobación de proyectos, en 2007, 2008, 2010 y 2012 el CMC (Consejo del Mercado Común) aprobó el financiamiento a través del FOCEM de 38 proyectos, que en relación a la cantidad y montos totales representa el 86.36% y el 96.26% respectivamente.

-La UTF suscribió mayor cantidad de COF (Convenios de Financiamiento) en los períodos 2007, 2008, 2010 y 2013 (37). Allí se concentraron el 84% y el 83.51% en relación a las cantidades y montos totales aprobados, respectivamente.

-Los desembolsos efectuados a la fecha rondan los U\$S 698.9 millones, que en comparación con lo que estaba previsto en los distintos COF (U\$S 961 millones) fueron inferiores en U\$S 262 millones (27.2% menos). El total de rendiciones presentadas por los distintos organismos ejecutores, aprobadas por la UTF, suman aproximadamente U\$S 526.8 millones. Con respecto a los desembolsos recibidos, fueron rendidos en el orden del 75%, aunque en términos acumulados, sólo Paraguay superó ese nivel de rendición. Complementariamente, en relación a las auditorías externas sobre los 44 proyectos aprobados, estas presentaban el siguiente estado:

*3 auditorías externas intermedias previstas a realizar

*5 auditorías externas finales previstas a realizar

*4 auditorías externas a proyectos FOCEM que se encontraban en curso.

Resolución 185 - AGN/ 3-10-2018.

Ente: Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Objeto de auditoría: Recursos aportados para el mantenimiento del MERCOSUR.

Período auditado: Relevamiento de los presupuestos anuales aprobados por el MERCOSUR: 2008 hasta 2017; relevamiento de los aportes realizados por los Estados Parte: 2012 a 2016.

El propósito del examen fue analizar el presupuesto del Mercosur y su ejecución. Consistió en el relevamiento y análisis de los presupuestos anuales aprobados por el MERCOSUR, para el financiamiento y/o mantenimiento de la estructura institucional, en el período 2008 - 2017, los aportes realizados por los Estados Parte del MERCOSUR, y su ejecución, en el período 2012 - 2016.

Esto último obedece a una visión integral de la actual estructura institucional del Mercosur, la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercosur y a la regularidad en la información publicada en el sitio web oficial de Mercosur.

Dado que los datos no se presentan en forma integrada, la tarea consistió en identificar documentación publicada en forma de actas, decisiones, resoluciones e informes, relacionados con las instituciones integrantes de Mercosur. A partir de esta identificación, se realizó una tarea de análisis y comparación, con el objeto de describir el comportamiento de los recursos y los gastos.

Las principales debilidades advertidas fueron:

-Confección de presupuestos anuales en forma individual por organismo, sin considerar una visión de conjunto. Si bien existen propuestas sobre la elaboración de un presupuesto único del Mercosur, a la fecha del examen ello no se ha concretado.

-Atrasos recurrentes en las contribuciones que deben realizar oportunamente los Estados Parte para cada organismo.

-Sub utilización de recursos cuyas aplicaciones fueron aprobadas previamente en forma presupuestaria.

-Falta de realización de auditorías de gestión o integrales, a fin de evaluar la correcta administración de los recursos por parte de los distintos organismos.

-Se encuentra pendiente de tratamiento la creación de un organismo de control externo dentro del Mercosur.

Resolución 192 - AGN/ 16-10-2018.

Ente: Universidad Nacional de Formosa (UNaF).

Objeto de auditoría: Ambiente de control y ejecución presupuestaria mediante el análisis de los componentes de mayor significatividad económica vinculados con las áreas de Presupuesto y de Personal. Gestión.

Período auditado: 2012 y 2013.

Tarea de campo: agosto de 2015 hasta abril de 2017.

Se puede concluir que el sistema de control interno imperante en la Universidad, no brinda una seguridad razonable en la información, la confiabilidad y validez de la información financiera y el cumplimiento de la normativa vigente.

Surgen situaciones que advierten sobre la falta de confiabilidad respecto de la integridad y corrección de las operaciones registradas en el Sistema Contable SIU-PILAGÁ (sistema web de gestión presupuestaria, financiera y contable), pero fundamentalmente sobre la ausencia de controles de validación de los datos generados por el propio Sistema Contable a fin de convalidar la ejecución del presupuesto, advirtiéndose una vez más que se ejecuta el presupuesto en base al recurso devengado y la falta de tales controles de validación puede generar obligaciones que podrían llegar a no cancelarse en término.

Las deficiencias en materia de incorporación, aprobación y distribución del crédito y de la ejecución presupuestaria demuestran que el presupuesto no constituye una herramienta de gestión que permita la definición de las orientaciones y prioridades del gasto y la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario tendientes a la optimización en la utilización de los recursos, ni a medir resultados.

Las irregularidades detectadas durante los ejercicios 2012-2013 en algunas áreas y circuitos relevantes que hacen a la operatoria normal de la Universidad, más los hallazgos provenientes de ejercicios anteriores que aún no han tenido una solución, generan un campo propicio para el surgimiento de errores y/o desviaciones, advirtiéndose que una vez cerrado el ejercicio se habrían

realizado registros contables modificando el mismo.

Las deficiencias puestas de manifiesto en materia de remuneraciones como de ejecución presupuestaria requieren la urgente intervención de las autoridades de la Universidad dada la importancia que revisten las debilidades en los circuitos administrativos existentes en la Secretaría General de Gerencia y Desarrollo y la Dirección General de Recursos Humanos.

Por último, la falta de definición de metas para los ejercicios 2012-2013, como así también de un sistema adecuado de información que permita optimizar la toma de decisiones en el organismo, dificulta la posible evaluación de la gestión de la entidad, en función de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Resolución 193 - AGN/ 25-10-2018.

Ente: Lotería Nacional S.E. (LNSE).

Objeto de auditoría: Gestión del organismo.

Período auditado: 1° de enero de 2015 al 30 de junio de 2016.

Tarea de campo: 1° de agosto de 2016 al 30 de junio de 2017.

En 2003, LNSE y el Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires (IJACBA) firmaron un convenio con el fin de solucionar el conflicto existente por la titularidad de la explotación del juego (ratificado por Decreto PEN 1155/03 y Ley 1182 de CABA) estableciéndose que -a partir de 2004- LNSE debía transferir al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el 50% de la participación asignada a éste en el producido de las explotaciones de juego en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y al IJACBA el 50% restante. Los efectos del Convenio, luego de sucesivas renovaciones por ambas partes, concluyeron el 1° de diciembre de 2015. Con su cese, el Estado Nacional consideró conveniente convalidar un procedimiento para que se efectivice la asunción de competencia que le corresponde a la jurisdicción local, aclarando que mientras dure el procedimiento, LNSE continuaría ejerciendo de manera plena su competencia en la materia (Decreto 743/16).

Con posterioridad al período auditado, el 24 de noviembre de 2016 se firmó un Acuerdo de Asunción de Competencias entre LNSE y el IJACBA (ratificado por Decreto PEN 138/17). En esa oportunidad, se creó la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires Sociedad del Estado (LOTBA) dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) con las atribuciones y estructura necesarias para ejercer plenamente la competencia correspondiente a la Ciudad en materia de juegos de azar.

En el marco de la implementación del “Programa de Transferencias” que contemplaba los mecanismos legales y técnicos para que Lotería de Buenos Aires Sociedad del Estado (LOTBA) asuma las competencias respectivas, esta auditoría tuvo por objetivo analizar la eficacia y la eficiencia de los procedimientos de gestión aplicados por LNSE respecto de tres problemáticas identificadas:

-En primer lugar, la extensión del vencimiento de los contratos de la totalidad de los Agentes Oficiales (AO) hasta el 31 de diciembre de 2023 con el objeto de asegurarles la continuidad de la explotación lúdica a su cargo, anticipándose cuatro (4) años al vencimiento de los contratos vigentes. De allí que resultó relevante analizar si la extensión del vencimiento de los contratos se realizó conforme buenas prácticas de gestión; y, a su vez, evaluar la eficacia y eficiencia de los mecanismos

de planificación, ejecución, control y evaluación implementados por LNSE en la gestión de los aspectos administrativos, jurídicos, operativos y financieros de los AO, incluyendo la explotación de los juegos propios de LNSE que los mismos comercializan.

-En segundo lugar, siendo que durante los períodos auditados las remuneraciones representaron el 45,2% y 63,4% de los egresos operativos de LNSE, respectivamente, se analizó la dotación, distribución, asignación y evolución de su personal a fin de evaluar la eficiencia con que se administraron los recursos humanos.

-En tercer lugar, con el propósito de agregar valor y complementar el examen efectuado en el informe “Evaluación de la Tecnología Informática de Lotería Nacional S.E.” (Resolución 195/16 AGN) en lo que a Máquinas Electromecánicas y/o Electrónicas de Juegos de Azar (MEEJA) respecta, se procuró efectuar un examen del cumplimiento de las obligaciones emergentes de los contratos de concesión para su explotación, en orden a evaluar la eficacia y eficiencia de los mecanismos implementados por LNSE respecto de la liquidación y pago de importes provenientes de la misma a beneficiarios y concesionarios.

Bajo estos objetivos se detectaron distintos hallazgos de auditoría.

-Gestión de los AO: no surgió evidencia de la aplicación de buenas prácticas en la extensión de los contratos hasta 2023 en tanto que el Directorio no contó con información sobre la situación del mercado de juegos de azar en la CABA ni hubo evaluación del impacto que causaría en el mismo y en la explotación de LNSE. Incluso, en el 44 % de los casos muestreados no se cumplió con lo previsto en la Resolución 135/14 respecto de la obligatoriedad de la suscripción de declaración jurada por parte de los AO.

-Eficiencia y eficacia de los mecanismos de control implementados por LNSE en la explotación de juegos de azar comercializados por AO: no surgió evidencia de fiscalización o auditoría alguna sobre el funcionamiento y operatividad del sistema de captura on line-real time, procesamiento, liquidación, gestión de ventas y administración de apuestas, en el marco del contrato adjudicado a Impresora Internacional de Valores S.A. Casino de Buenos Aires – Unión Transitoria de Empresas (IVISA-CBA S.A.-UTE). Tampoco se obtuvo evidencia de que la auditada cuente con procedimientos normados o estandarizados para el control de los procesos que, en el marco del servicio de Provisión y Distribución de Billetes de La Grande de la Nacional presta IVISA-CBA S.A.-UTE (y su subcontratada GRAFICA LUBA S.A.).

-Recepción, control, distribución y guarda de soportes de información de cierre de apuestas: no se cumple adecuadamente con los procedimientos previstos, lo que afecta la trazabilidad de la información de cierre de captura de apuestas volcada en los soportes magnéticos utilizados para realizar procedimientos de “auditoría” con posterioridad a los sorteos, o “control de procesamiento de apuestas y escrutinios”. Específicamente, este último no prevé la detección y los controles sobre diferencias (en la recaudación o el importe de premios a pagar) que surgen entre los reportes emitidos por el sistema de auditoría de control de LNSE y los emitidos por IVISA-CBA S.A.-UTE, acumuladas a lo largo de un período.

-Convenio “Plan de Revalorización de Agencias Oficiales”: en el marco de este convenio, LNSE transfirió a la Cámara de Agentes Oficiales de la Lotería Nacional (CAOLN) la suma de \$ 149.456.657,71 durante el Ejercicio 2015 y \$ 5.906.002,36 entre enero y junio de 2016, con destino a la realización de campañas publicitarias de productos comercializados por AO para la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación. Se comprobó el incumplimiento de la

legislación específica para la realización de campañas institucionales de publicidad y comunicación, afectando tanto la publicidad y concurrencia como la transparencia de estas contrataciones. Con todo, durante el ejercicio 2015 LNSE efectuó un gasto por \$ 6.412.521,16 en concepto publicidad institucional.

-Eficiencia en la gestión de sus recursos humanos: LNSE no utilizó durante los períodos auditados, criterios objetivos ni procedimientos formales para evaluar la necesidad de incorporación de personal ni la distribución del mismo en las diversas áreas. En ese sentido, se advirtieron inconsistencias en las nóminas de dotación de personal que afectan la integridad y confiabilidad de la información. Asimismo, se verificó que en enero de 2016 se renovaron contratos a plazo fijo por 2 años a 36 agentes y, dos meses después, se dispuso prescindir de los servicios de 20 de ellos, significando una erogación para la sociedad de \$ 3.377.585,42. También se pudo constatar la baja por extinción de empleo de 7 agentes por la que se pagaron \$18.016.998,35 en concepto de indemnizaciones, sin que se haya obtenido evidencia de la evaluación de la economicidad de la decisión.

-Explotación de Máquinas Electromecánicas y/o Electrónicas de Juegos de Azar (MEEJA): se analizó la documentación respectiva y se realizaron entrevistas con los responsables del Departamento Administrativo de MEEJA. No se pudieron completar los procedimientos de auditoría previstos dado que, durante las tareas de campo y en el marco del Convenio de Asunción de Competencias, se concretó el traspaso efectivo de la explotación de las MEEJA a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto constituyó una limitación al alcance para evaluar la eficiencia y eficacia de los mecanismos de liquidación o determinación del beneficio líquido de la explotación de las MEEJA.

-Finalmente, el 1° de febrero de 2018, por Decreto 95/18, se declaró en estado de liquidación a LNSE, argumentando que:

*no existen razones jurídicas ni resulta oportuno mantener en vigencia los juegos

*teniendo en cuenta que LNSE carece de un ámbito territorial y jurisdiccional propio donde llevar adelante su cometido, pierde todo sentido su continuidad bajo la forma societaria en la medida en que han dejado de existir las razones inherentes a su objeto. De allí que el presente informe de auditoría no cuente con la instancia de opinión del auditado.

-No obstante, las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría podrán ser de utilidad a LOTBA en las actividades que continúen en este ámbito, para el fortalecimiento de la organización institucional y a efectos de asegurar la integridad y confiabilidad de la información.

Resolución 194 - AGN/ 25-10-2018.

Ente: Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Objeto de auditoría: Planificación, relevamiento y registro de las características físicas y estructurales de los caminos de la Red Vial Nacional, en el ámbito de la División Relevamientos. Gestión.

Período auditado: 2012 y 2015.

Tarea de campo: 15 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

La División Relevamientos es la responsable de planificar el relevamiento y registro de las características físicas y estructurales de los caminos de la red vial nacional, que dependen de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Para esa tarea:

-instruye a los diferentes distritos para llevar adelante las campañas anuales de relevamiento, que requieren la utilización de los diferentes equipos de medición conforme a su disponibilidad y capacidad operativa

-determina el Índice de Servicialidad Presente (ISP) y el Índice de Estado (IE) de los pavimentos, a fin de mantener actualizado el Inventario Vial, el que nutrirá de información a diversas áreas de Vialidad que la podrán utilizar en sus tareas de gestión de la Red.

El análisis efectuado permite concluir que la DNV no ejerció acabadamente su función de relevar la totalidad de la Red Vial Nacional, dado que se evaluó un promedio del 25,7% de la red en cuatro años, por lo que no contaba con la información necesaria para mantener actualizado el Inventario Vial, con el fin de ser fuente de información para la programación de las obras que fueran necesarias.

Por lo expuesto, las áreas responsables no cuentan con las características físicas y estructurales de los caminos de forma actualizadas, base de datos fundamental en la toma de decisiones respecto al sistema de gestión vial a implementar.

Los incumplimientos detectados fueron originados por:

- insuficiencia de recursos humanos y cuestiones presupuestarias que impactaron en el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos
- ausencia de criterios uniformes aplicados durante los relevamientos
- falta de metodología en la planificación.

El resultado de estos hallazgos fue la inconsistencia de los datos disponibles en el organismo y la falta de resguardo de los documentos que hacen a su gestión.

Resolución 196 - AGN/ 7-11-2018.

Ente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS).

Objeto de auditoría: Seguimiento de las observaciones y recomendaciones de la Resolución 19/17 AGN sobre la implementación de la Ley 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial. Gestión.

Período auditado: 2016 y 2017.

Tarea de campo: febrero a julio de 2018.

La Ley 26.639 otorgó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS) atribuciones de coordinación para garantizar la protección de los glaciares y los ambientes periglaciales. Al tratarse de una gestión compartida, requiere de la articulación, compromiso y cooperación entre organismos nacionales y provinciales, acciones que no se han verificado en la presente auditoría.

El MAyDS debía velar por el monitoreo y fiscalización de estas reservas hídricas estratégicas. Sin embargo:

- no ha coordinado con las provincias en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) las acciones de protección
- no ha prestado asistencia técnica a las jurisdicciones
- ha contribuido con escaso financiamiento para la elaboración del Inventario Nacional de Glaciares (ING).

Argentina está en la etapa final de su primer ING que identificó las geoformas glaciares y periglaciales consideradas recursos hídricos estratégicos dentro del territorio nacional y constituye un piso mínimo de protección constituyendo una herramienta básica para el monitoreo e indispensable para la toma de decisiones sobre su uso racional y las previsiones ante el cambio climático global.

El Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) identificó 16.968 cuerpos inventariados (16.078 glaciares en la Cordillera de Los Andes y 890 en las Islas del Atlántico Sur), que ocupan una superficie total de 8.484 km² en 69 subcuencas dando respuesta a las preguntas que originaron el nivel 1 del ING: ¿Cuántos glaciares hay en el país? ¿Qué superficie ocupan? ¿Dónde están ubicados?, quedando pendientes las revisiones externas para poder dar como concluidas las tareas del nivel 1 y publicar todos los mapas con el ING en el Boletín Oficial (B.O.) para el logro de la obligatoriedad indispensable en el cumplimiento de la Ley.

Resta también:

- concluir la realización del ING en la Antártida
- implementar la evaluación ambiental estratégica
- un programa de monitoreo y fiscalización
- la actualización periódica del ING.

Los glaciares están inventariados, pero no es posible afirmar que estén efectivamente protegidos ya que aún está pendiente de realización la evaluación ambiental estratégica de los glaciares y ambiente periglacial, que debía impulsar el MAyDS en el ámbito del COFEMA como instrumento de gestión previsto en la Ley 26.639.

Del total de observaciones y recomendaciones de la Res. 19/17 AGN sobre la implementación de la Ley 26.639, de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial, el MAyDS:

- regularizó un 9% de las recomendaciones
- regularizó parcialmente un 36%
- un 55% quedó sin regularizar.

El MAyDS debe incrementar los esfuerzos para gestionar eficaz y eficientemente los recursos y garantizar el cumplimiento de los niveles 2 y 3 del ING, indispensables para lograr un conocimiento de la contribución hidrológica de los glaciares y ambiente periglacial.

Implementada la Ley 26.639, la Argentina contará con información para:

- plantear estrategias de adaptación al cambio climático
- hacer frente a eventos de escasez hídrica
- planificar proyectos de infraestructura y actividades socioeconómicas de manera sustentable.

Resolución 197 - AGN/ 7-11-2018.

Ente: Ex Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), (Ex Ministerio de Comunicaciones de la Nación); Ministerio de Modernización; Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

Objeto de auditoría: Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA). Gestión.

Período auditado: julio de 2013 a octubre de 2016.

Tarea de campo: 1° de marzo de 2016 al 30 de diciembre de 2017.

Los servicios de comunicación audiovisual son considerados por el Estado Nacional como una actividad de interés público, de carácter fundamental para el desarrollo sociocultural de la población.

Por tal motivo, la norma regulatoria establece como uno de sus objetivos el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (Ley 26.522, de Servicios de Comunicación Audiovisual, art. 1).

A tales fines, se determinó que “...el 10% de lo recaudado en concepto de gravámenes (art. 94) sería destinado a la financiación de proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera y de los Pueblos Originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización (Ley 26.522, Servicios de Comunicación Audiovisual, 97 inc. f)...”.

Además se creó el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, quien tiene entre sus funciones específicas la de seleccionar los proyectos que se presenten a los distintos Fondos de Fomento Concursable. Todo ello bajo la órbita de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), cuyos objetivos específicos eran los de diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tuvieran por objeto apoyar las acciones encaminadas a desarrollar y utilizar tecnologías de la sociedad de la información para la conservación del acervo natural y cultural, así como la administración y gestión de los fondos mencionados.

Posteriormente, en julio de 2013 la Resolución AFSCA 854/2013 implementa el Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA). A través de ella se reglamenta el llamado a Concursos Abiertos, donde se fijan los lineamientos generales de las convocatorias para el otorgamiento de subsidios, la designación de un Comité Evaluador y los criterios a considerar para la designación de ganadores.

El examen realizado permite concluir que el Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual está siendo subejecutado por la autoridad a cargo del mismo. Además:

-presenta extensos períodos de tiempo sin ejecución

-los expedientes por los que tramitan las convocatorias no han sido llevados debidamente conforme los criterios de uniformidad e integridad, por lo que no puede concluirse que la totalidad de los proyectos ganadores estén correctamente documentados

-se constataron presentaciones fuera de término y comités de evaluación constituidos sin respetar las previsiones normativas

-existen debilidades de control interno y en los procedimientos administrativos en lo que respecta al registro y gestión de los ingresos presupuestarios, y en el proceso de pagos. En tal sentido se observaron inconsistencias con relación a los montos desembolsados a algunos ganadores, y se verificó la publicación de datos sobre desembolsos que no coinciden con las bases documentales existentes.

-finalmente, del estudio de indicadores formulados para evaluar la gestión se ha corroborado que el FOMECA no se ha implementado de manera eficaz con respecto a los fines pretendidos.

Resolución 198 - AGN/ 7-11-2018.

Ente: Secretaría de Hacienda. Ministerio de Hacienda.

Objeto de auditoría: Ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Nacional en el primer trimestre de 2018, según surge de los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), en su plataforma de acceso vía web (e-SIDIF). Examen especial.

Período auditado: enero a marzo de 2018.

Tarea de campo: 19 de mayo al 1° de junio de 2018.

Con fines de exposición y de comparación, en el informe se hizo referencia a la ejecución presupuestaria de igual período del ejercicio 2017, a la Ley 27.431 de Presupuesto de la Administración Nacional 2018, a la Decisión Administrativa (DA) 6/2018 de distribución de créditos del ejercicio, a otras normas complementarias y modificatorias de las citadas, y a otras fuentes consultadas, en la medida en que resultó pertinente.

El objetivo del análisis fue obtener conclusiones útiles, en un marco de seguridad limitada, para los usuarios del presente informe (Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, legisladores nacionales, autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, funcionarios responsables de planificación y ejecución de políticas públicas, estudiosos e investigadores en Administración Pública y ciudadanía en general), acerca de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Nacional durante el primer trimestre de 2018, y su comparación con la de igual período del ejercicio anterior, con fines descriptivos y para su mejor interpretación y sistematización.

El examen permitió arribar a las siguientes conclusiones:

Principales cambios operados en el primer trimestre del año entre el presupuesto 2017 y 2018:

Con relación al ejercicio anterior, el principal cambio que afectó por igual a gastos y recursos fue la decisión (artículo 117 de la Ley 27.431) de que el Fondo Federal Solidario dejara de formar parte del Presupuesto de la Administración Nacional. El Proyecto de Ley de Presupuesto había previsto 25.617,8 millones de pesos, tanto para gastos como para recursos, en el Programa 93 de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro. De este modo se asimilaron los recursos y gastos de este fondo al tratamiento de los recursos coparticipados.

En materia de imputación de gastos, cambió el criterio aplicado al Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.). Hasta el año 2017 las partidas presupuestarias destinadas a financiar este programa se imputaban al Inciso 6 como “Aportes de Capital a Fondos Fiduciarios”, mientras que a partir de 2018 se imputan al inciso 5, como “Transferencias a Fondos Fiduciarios y otros Entes SPNNF (Sector Público Nacional no Financiero) para Gastos de Capital”. El artículo 64 de la Ley 27.431 incorporó nuevos beneficiarios de este

programa, en el marco de la normativa de Participación Público Privada.

Principales magnitudes del presupuesto 2018 con relación al ejercicio anterior: La Ley 27.431, de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2018, aprobó un total de créditos para gastos de 2.878.796 millones de pesos y un cálculo de recursos de 2.199.926 millones de pesos. El déficit financiero estimado por la Ley ascendió a 678.870 millones de pesos. Con relación al presupuesto del ejercicio anterior, estas cifras implican un incremento del 21,79% en los gastos, del 16,84% en recursos, y del 41,18% en el déficit estimado.

Modificaciones presupuestarias: Durante el primer trimestre de 2018 se aprobaron modificaciones al cálculo de recursos de la Administración Nacional cuyo resultado fue una disminución de 1.108,9 millones de pesos. Con relación al crédito inicial, la disminución representó un 0,1% del total. La modificación más importante correspondió al impuesto a los Débitos y Créditos bancarios, más específicamente en las transacciones correspondientes a los préstamos garantizados.

Por el lado de los gastos, las modificaciones presupuestarias del primer trimestre de 2018 implicaron aumentos de créditos para Gastos Corrientes y disminuciones de créditos para Gastos de Capital, en ambos casos, por un 0,02% de los respectivos valores iniciales. El saldo neto fue un aumento de 523 millones de pesos.

Dada la escasa significatividad de las modificaciones presupuestarias respecto de los valores originales, no se alteraron sustancialmente las estructuras porcentuales de ingresos y gastos.

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 90/2018 se dispuso la transferencia del Programa de respaldo a estudiantes argentinos (PROGRESAR), de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), al Ministerio de Educación. El impacto de esta norma fue muy importante en relación con las modificaciones de créditos para gastos por jurisdicción en el período analizado: el 64% del total de aumentos los recibió el Ministerio de Educación. La parte principal de este aumento, 8.655 millones de pesos, se asignó al programa 26, Desarrollo de la Educación superior, del SAF 330, Gastos Propios del Ministerio. Por su parte, el 74% del total de las disminuciones de créditos correspondió al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ya que el Programa transferido era ejecutado por el SAF 850, ANSES, perteneciente a esa jurisdicción.

Por finalidades, el 65% de los aumentos de créditos correspondió a Servicios Sociales. Dentro de ellos, Ciencia y Técnica explica el 86,65% con un incremento del 3,66% respecto del crédito inicial. El 98,8% de las disminuciones correspondió a Servicios Económicos, destacando Combustibles, Energía y Minería, que explica más del 96% de la caída, a pesar de que sólo disminuyó un 1,09 % de su crédito inicial.

Por incisos, las modificaciones presupuestarias del primer trimestre implicaron disminuciones en Gastos en Personal en un 28% y un 78% en Transferencias, y aumentos en los restantes incisos. El aumento de créditos de Servicios No Personales superó el 5% de su crédito inicial, y dentro del inciso, la partida principal Servicios Técnicos y Profesionales aumentó en más del 17%. Los aumentos o disminuciones de los restantes incisos no llegaron al 5% en más o en menos, del valor original.

Cuotas aprobadas y ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2018: Las cuotas de compromiso aprobadas para toda la Administración Nacional se ubicaron en torno al 29% del crédito del ejercicio, nivel similar al del primer trimestre del ejercicio anterior. Por incisos, las mayores cuotas aprobadas correspondieron a Bienes de Uso (56%) y Gastos en Personal (53%), y la menor cuota aprobada correspondió a Transferencias (23%). Al finalizar el primer trimestre, la Administración

Nacional había ejecutado el 74% de la cuota de compromiso aprobada. Por incisos, el porcentaje mayor fue el de Transferencias (92%) y el menor fue el de Bienes de Consumo (27%).

Las cuotas de devengado aprobadas para toda la Administración Nacional se ubicaron en torno al 22% del crédito anual, y al cierre del primer trimestre se habían ejecutado en un 92%. Estos porcentajes son muy similares a los del primer trimestre de 2017.

En el contexto de cuotas descripto, durante el primer trimestre de 2018 la Administración Nacional ejecutó el 20,89 % del Crédito Inicial. El 95,6% de esta ejecución se explica por tres incisos: Transferencias (72,23%), Servicios de la Deuda (11,92%) y Personal (11,45%).

En cuanto a la ejecución de gastos por finalidad, sólo dos de ellas aumentaron su participación dentro del total de gastos: Deuda Pública y Transferencias. La tasa de crecimiento del gasto total, con respecto al primer trimestre de 2017 fue del 22%, pero la tasa de crecimiento del gasto en la finalidad Deuda Pública aumentó un 57%, siendo la mayor tasa entre todas las finalidades. En segundo lugar se ubicó el gasto en Servicios Sociales (+28%). Por su parte, el gasto en Servicios Económicos disminuyó un 23% respecto al del primer trimestre del año anterior.

Por el lado de los recursos, la recaudación total por todos los conceptos superó en un 23% a la del mismo período del ejercicio anterior. Este incremento se produjo sin perjuicio de que en el primer trimestre de 2018 no se percibieron recursos provenientes del Régimen de Sinceramiento Fiscal, que en el primer trimestre de 2017 ascendieron a 31.471,7 millones de pesos. A la inversa, en el primer trimestre de 2018 se percibieron 15.000 millones de pesos provenientes del Banco de la Nación Argentina (BNA), que en el primer trimestre de 2017 no se habían producido.

El déficit presupuestario al cierre del primer trimestre del año: El Presupuesto Nacional 2018 estimó un déficit financiero de 678.869,8 millones de pesos. Al 31 de marzo se habían aprobado modificaciones que elevaron las autorizaciones de gastos y que disminuyeron el cálculo de recursos, con lo que el déficit según el crédito vigente a esa fecha había ascendido a 680.502 millones de pesos, un 0,24% más del estimado originalmente. Al cierre del primer trimestre del 2018, la Administración Nacional tuvo un Déficit Financiero de 53.521,5 millones, alcanzando el 7,88% del estimado para todo el año, o el 10,79% sin considerar los ingresos provenientes del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). Ese resultado superó en 9.925,2 millones de pesos al déficit de igual período de 2017, lo que significa un 22,77% más.

Resolución 199 - AGN/ 7-11-2018.

Ente: Secretaría de Hacienda. Ministerio de Hacienda.

Objeto de auditoría: Ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Nacional en el primer semestre de 2018, según surge de los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), en su plataforma de acceso vía web (e-SIDIF). Examen especial.

Período auditado: enero a junio de 2018.

Tarea de campo: agosto de 2018.

Con fines de exposición y de comparación, en el informe se hizo referencia a la ejecución presupuestaria de igual período del ejercicio 2017, a la Ley 27.431 de Presupuesto de la Administración Nacional 2018, a la Decisión Administrativa (DA) 6/2018 de distribución de créditos del ejercicio, a otras normas complementarias y modificatorias de las citadas, y a otras fuentes

consultadas, en la medida en que resultó pertinente.

El objetivo del análisis fue obtener conclusiones útiles, acerca de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Nacional durante el primer semestre de 2018, y su comparación con la de igual período del ejercicio anterior, con fines descriptivos y para su mejor interpretación y sistematización.

Los aspectos sobresalientes del estudio se exponen a continuación:

Cambios en el Presupuesto de la Administración Nacional: Por el artículo 117 de la Ley 27.431, de Presupuesto 2018, se estableció que el Fondo Federal Solidario (FFS) no integra el presupuesto de la Administración Nacional. Con esta decisión se asimiló el tratamiento de los ingresos y gastos del FFS al que reciben los recursos coparticipados (no forman parte del presupuesto de la Administración Nacional). El citado fondo, creado por Decreto 206/2009, estableció que el 30% de lo recaudado por derechos de exportación de la soja y sus derivados se distribuye entre las Provincias adheridas, conforme los porcentajes de la coparticipación federal de impuestos. En el segundo semestre del año el Fondo fue eliminado.

Incremento del déficit previsto en el presupuesto de sanción: La Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2018 estimó recursos por 2.199.926 millones de pesos: un 16,84 % más que la Ley de Presupuesto 2017; y gastos por 2.878.796 millones de pesos, un 21,79% más. El déficit previsto en la Ley fue de \$ 678.870 millones, cifra que representa un aumento del 41,18% con relación al déficit previsto en la Ley de Presupuesto 2017, a valores corrientes.

Bajo impacto global de las modificaciones presupuestarias al 30/06/2018: Tomando como base los valores de la Ley de Presupuesto, durante el primer semestre del año el cálculo de recursos aumentó en un 0,14% (3.079 millones de pesos) y los créditos para gastos crecieron un 2,92% (83.939 millones de pesos). Estas modificaciones elevaron el déficit estimado al cierre del ejercicio en 80.860 millones de pesos (un 11,91% más que el déficit de sanción), pero no alteraron sustancialmente la composición de los ingresos estimados, según sus diferentes tipos y clases, ni la composición del gasto autorizado, según las diferentes clasificaciones (económica, institucional, por objeto o por finalidad/función).

Principales aumentos y disminuciones de créditos para gastos: En el primer semestre del año se reforzaron los créditos para gastos corrientes y se recortaron los créditos para gastos de capital. Dentro de los gastos corrientes, las Transferencias Corrientes concentraron la mayor parte del incremento, principalmente las prestaciones de la Seguridad Social (64,51% del total). El único rubro de gastos corrientes al que se le redujeron los créditos fue Personal (23,15% del total de las disminuciones). Dentro de los gastos de capital, las Transferencias de Capital concentraron el 76,85% de los recortes.

Por finalidades, los Servicios Sociales recibieron el 72,77% de los refuerzos de créditos aprobados, y la función Seguridad Social recibió el 68,38%. Las funciones Promoción y Asistencia Social, Educación y Cultura, Vivienda y Urbanismo y Agua Potable y Alcantarillado, sufrieron disminuciones de créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el 71,5% del total de los recortes aprobados en el primer semestre recayó sobre las funciones de la finalidad Servicios Económicos, destacándose la función Energía, Combustibles y Minería, con un 50,75% del total.

Por jurisdicciones, los refuerzos de créditos más importantes los recibieron Trabajo, que incluye a la ANSES (53,34%), Obligaciones a Cargo del Tesoro (17,22%), Presidencia (9,68%) y Educación (8,54%). El 11,22% restante se asignó a otras 14 jurisdicciones, en porcentajes inferiores al 3% del

total de los aumentos. Los recortes más importantes recayeron sobre Salud (79,68% del total). Otras jurisdicciones a las que se les redujeron sus créditos fueron Desarrollo Social (11,9% del total de recortes) y Justicia (5,55% del total de recortes).

Aspectos relevantes de la ejecución de recursos: Al 30/06/2018 se había percibido el 51,77% de la recaudación estimada para todo el año, por 1.140.472,8 millones de pesos, cifra que superó en un 27% a la recaudación de igual período del año anterior, a valores corrientes, y que representó una caída del 1,91% en términos reales.

Los Ingresos Tributarios concentraron el 41,48% del incremento de la recaudación total, y disminuyeron un 7,44% en términos reales. Los Aportes y Contribuciones concentraron otro 33% y disminuyeron un 1,83% en términos reales.

La recaudación de los impuestos sobre los ingresos aumentó un 8,41%, lo que se explica por el Impuesto a las Ganancias. La recaudación de los impuestos sobre el patrimonio se redujo en un 91%, debido a que durante 2018 no se recaudó monto alguno en concepto de Sinceramiento Fiscal. La recaudación de los impuestos sobre las transacciones aumentó un 44,51%, destacándose la del IVA con un incremento del 44% y la de los impuestos sobre el comercio exterior aumentó un 14,85%. En cuanto a las Rentas de la Propiedad, los ingresos provenientes de los resultados del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Previsional (FGS) de 2018 superaron a los del mismo período de 2017 en un 42,57%. Si se exceptúan esos recursos, los ingresos totales del primer semestre 2018 ascendieron a \$ 1.084.248 millones, un 26,48% más que el año anterior a la misma fecha. El Banco de la Nación Argentina ingresó al Tesoro 21.913 millones de pesos en cumplimiento del artículo 95 de la Ley de Presupuesto 2018.

Aspectos relevantes de la ejecución de gastos: Al 30/06/2018 se había ejecutado el 48,6% del gasto autorizado para todo el año, por 1.438.889 millones de pesos, cifra que representó un incremento del 24,97% respecto de la ejecución a la misma fecha del año anterior en términos nominales y una caída en términos reales del 3,47%. Las prestaciones de la seguridad social, que representaron el 42,01% del total de la ejecución, disminuyeron en términos reales un 0,45% respecto del primer semestre de 2017. El resto de los gastos corrientes, que representaron el 51,94% de la ejecución, disminuyeron un 1,11% en términos reales. Los gastos de capital, que representaron el 6,05% del total devengado, disminuyeron un 31,8% en términos reales, respecto del primer semestre de 2017

Según el objeto del gasto, el 57% del incremento se concentró en las Transferencias, el 33% en Servicios de la Deuda y el 9% en Personal. Dentro de Transferencias, el 88% del incremento correspondió a Transferencias al Sector Privado para Gastos Corrientes, y dentro de esa partida principal, el 56,13% del incremento correspondió a la partida parcial Jubilaciones y Pensiones. La mayor tasa de crecimiento interanual del gasto devengado al 30/06/2018 correspondió al inciso Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos (+70,5%). Los incisos que tuvieron tasas interanuales de variación negativas fueron Incrementos de Activos Financieros (-17,36%) y “Bienes de Uso (-13%).

Las Transferencias a Gobiernos Provinciales y Municipales ejecutadas en el primer semestre de 2018 ascendieron a 54.607,3 millones de pesos, es decir un 5,51% del total de transferencias del período. En términos absolutos, la ejecución fue 11.489,9 millones de pesos menos que la del primer semestre del 2017, lo que implica una caída del 17,38%. En relación a la distribución de las Transferencias por provincias, solo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Córdoba experimentaron aumentos respecto de igual período del año anterior. Del total de los aumentos, el 82,64% fue a C.A.B.A y el 13,81% a la provincia de Córdoba. Todas las demás provincias sufrieron reducciones en los montos transferidos. Entre los distritos que vieron disminuidas las cantidades

recibidas en concepto de transferencias, la Provincia de Buenos Aires fue la que tuvo una mayor caída en términos absolutos (-2.497,1 millones de pesos), pero su participación dentro del total no cayó en porcentajes significativos, pasando del 19,94% al 19,56%. Y mantuvo el primer lugar entre todos los distritos como destino de las transferencias de la Nación.

Las Transferencias Discrecionales representaron el 61,88% del total de transferencias, 1,13 puntos porcentuales más que en el mismo período del 2017 (60,74%). En relación a la tasa de crecimiento entre el primer semestre 2018 y el de 2017, cayeron tanto las Transferencias Discrecionales (-15,84%), como las Transferencias No Discrecionales (-19,77%).

En el primer semestre de 2018, 7 provincias recibieron, por habitante, una cantidad inferior al promedio nacional (\$1.227): San Luis (\$568); Buenos Aires (\$621); Santa Fe (\$851); Mendoza (\$907); Tucumán (\$1.157); Río Negro (\$1.171), y Chubut (\$1.221). Los montos más altos per cápita los recibieron las siguientes provincias: Tierra del Fuego (\$4.567), La Rioja (\$4.025), Santa Cruz (\$3.312), Catamarca (\$3.025), Neuquén (\$2.777), Chaco (\$2.433), Formosa (2.362), y Jujuy (\$2.034).

Por finalidades, se destaca que el 65,19% del aumento en la ejecución de gastos correspondió a Servicios Sociales, si bien en términos reales cayeron un 1,8%, respecto de la del primer semestre del año anterior. Dentro de los Servicios Sociales, la función trabajo fue la que más cayó: un 43,21% en términos reales. El 31,47% del aumento del gasto devengado con respecto a igual período del año anterior correspondió a Deuda Pública, cuya ejecución aumentó, en términos reales, un 31,73%. La finalidad Deuda Pública fue la única cuya tasa de ejecución respecto del crédito inicial (57,52%) se ubicó por encima del promedio (50%).

Por jurisdicciones, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social concentró más del 45% del incremento de gastos de toda la Administración Nacional con relación al primer semestre del año anterior. Servicio de la Deuda contribuyó con otro 27%, y Presidencia de la Nación con un 13%, con lo que estas tres jurisdicciones, conjuntamente, explican el 85% de los aumentos del gasto del primer semestre de 2018 respecto de igual período de 2017. En cuanto a las disminuciones de gastos, un 62% del total se debió a Desarrollo Social, y otro 21% a Energía y Minería.

La ejecución de gastos creció a tasas superiores al 50% en cuatro jurisdicciones: Presidencia de la Nación, Modernización, Servicio de la Deuda y Finanzas (que no existía en 2017 como ministerio). Dos jurisdicciones experimentaron caídas en la ejecución de gastos superiores al 50% de las sumas devengadas en el primer semestre del año anterior. Ellas fueron el Ministerio de Comunicaciones (que dejó de existir) y el Ministerio de Desarrollo Social (-65%).

Aumento del déficit financiero y disminución del déficit primario: En relación con la ejecución del primer semestre de 2017, los Ingresos Totales aumentaron en un 26,99%, mientras que los Gastos Totales lo hicieron en un 24,97%. El Resultado Financiero deficitario del primer semestre de 2018 ascendió a 298.416,3 millones de pesos, superando al déficit del primer semestre del año anterior en un 17,82%. El Gasto Primario aumentó en un 19,92%. El Resultado Primario fue deficitario, por \$ 80.856,3 millones, cifra que representa una reducción del 32,82 % respecto del déficit primario de igual período del año anterior.

Descontados los ingresos provenientes de los resultados del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Previsional, el déficit primario del primer semestre asciende a 137.080.9 millones de pesos (un 14,27% menos que en 2017) y el déficit financiero llega a 354.641 millones de pesos (un 21,16% más que en 2017). Ese déficit equivale al 25% del total de gastos del semestre, es decir que el nivel de cobertura fue del 75%.

Resolución 220 - AGN/ 12-12-2018.

Ente: Ministerio de Educación de la Nación.

Objeto de auditoría: Préstamos internacionales del Sector Educación: Subprograma 1 de los Préstamos BID 1966 PROMEDU (Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa) I; BID 2424 PROMEDU II; y BID 3455 PROMEDU IV. Examen especial.

Período auditado: 2008 a 2016.

Tarea de campo: 2 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Este Examen Especial Multi-Proyecto analizó los circuitos de negociación y de aprobación de Préstamos de Inversión Pública con Fondos Internacionales, e incluyó la auditoría de los Impactos, Resultados, Productos y Procesos de los préstamos PROMEDU en el sector de Educación.

Se arribó a las siguientes conclusiones:

-Las líneas de acción del Subprograma 1 del PROMEDU II y del PROMEDU IV presentaron un reducido grado de eficacia en el cumplimiento de las metas físicas financieras. Se solicitaron sucesivas extensiones del plazo de desembolso y por ende, se generó el pago de comisiones de compromiso excedentes con respecto a los presupuestos iniciales de esos préstamos. Esta situación ocasionó pérdidas en el nivel de economía de ambos proyectos, también afectado por sus elevados costos de administración.

-La carencia de evaluaciones económicas basadas en el análisis costo beneficio por parte del prestatario país, dificulta el análisis del grado de eficiencia de cada uno de los préstamos,

-El PROMEDU I originalmente financió el Programa Nacional de Becas Escolares (PNBE). En el año 2009, ante la creación de la Asignación Universal por Hijo (AUH), en el ámbito del préstamo se reemplazó por la línea de *Movilidad Escolar* con la finalidad reducir el ausentismo escolar y mejorar la calidad educativa, la que se mantuvo durante el PROMEDU II. Finalmente se la eliminó en el contrato modificatorio del PROMEDU IV. Estas líneas de acción carecieron de evaluaciones de impacto, lo que dificulta la realización de una conclusión sobre su grado de efectividad.

Resolución 221 - AGN/ 12-12-2018.

Ente: Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDDHH).

Objeto de auditoría: Registro Nacional NO LLAME. Gestión.

Período auditado: 1° de enero de 2015 al 31 de marzo de 2017.

Tarea de campo: 4 de julio al 29 de diciembre de 2017.

El Registro Nacional No Llame (NO LLAME), creado por Ley 26.951 en 2014, funcionó durante el período auditado –y parte de las tareas de campo- en el ámbito de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDDHH).

El objeto de NO LLAME es proteger a los titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados a través de aquellos. A ese fin concentra, en un solo ámbito, los números

telefónicos de titulares -o usuarios autorizados por el titular- que manifiesten su decisión de no ser contactados.

Quedan exceptuadas:

- las campañas de bien público
- las llamadas de emergencia para garantizar la salud y seguridad de la población
- las campañas electorales
- las llamadas de quienes tienen una relación contractual vigente
- y de quienes hayan sido expresamente autorizados por el titular o usuario.

Son sujetos obligados de este régimen quienes publiciten, oferten, vendan o regalen bienes o servicios utilizando como medio de contacto los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, a título propio o por cuenta de terceros, sin perjuicio, en este último caso, de la responsabilidad de quien resulte el contratante de la campaña o beneficiario directo de la misma.

Los titulares o usuarios registrados en NO LLAME podrán, ante el contacto indebido, realizar la denuncia por incumplimiento a la DNPDP, quien deberá iniciar actuaciones administrativas en caso de presuntas infracciones. Verificada la existencia de la infracción, quien la haya cometido será pasible de las sanciones previstas en la Ley 25.326.

La Ley 26.951 prevé que la autoridad de aplicación implementará campañas de difusión acerca del objeto de la Ley y funcionamiento del Registro Nacional NO LLAME.

El examen concluyó que:

-La DNPDP estableció mecanismos eficaces y sencillos para el alta en el NO LLAME, pero no fue eficiente en la difusión de su existencia y funcionamiento, lo que ocasionó la baja adhesión del público objetivo al sistema.

-El NO LLAME no es efectivo para proteger a los titulares y usuarios de los servicios de telefonía de los abusos de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes y servicios no solicitados, ya que el 76 % de los encuestados conforme una selección de muestreo probabilístico expresó que siguió siendo contactado por empresas ofreciendo productos y/o servicios. Sin embargo, un bajo índice de encuestados realizó denuncias (28%).

-Finalmente, si bien la DNPDP fue eficaz para iniciar el trámite de denuncias por incumplimiento admitidas, no lo hizo de acuerdo a un criterio objetivo, ni lo fue en su posterior tramitación, toda vez que sólo en el 16% de los expedientes muestreados se ha dictado acto administrativo que ponga fin a la cuestión; y de los 42 casos muestreados en 30 de ellos se consideró acreditado el contacto indebido por acción o inacción del sujeto obligado, pero al momento del relevamiento, sólo se impusieron sanciones en 13, de los cuáles 5 se encuentran firmes (4 apercibimientos y 1 multa).

Resolución 222 - AGN/ 12-12-2018.

Ente: Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

Objeto de auditoría: Controles efectuados por la SSN) sobre las Compañías de Seguros, Productores Asesores de Seguros y Aseguradoras de Riesgo de Trabajo. Cumplimiento.

Período auditado: 1° de enero de 2015 al 30 de junio de 2016.

Tarea de campo: 1° de febrero al 30 de agosto de 2017.

El objetivo del examen fue verificar el cumplimiento del marco normativo sobre las actividades de control aplicadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) indicadas en el objeto citado. El estudio está relacionado con el Informe de Gestión de la SSN aprobado por Res. AGN 118/2015.

Limitación al Alcance

El organismo no dispuso para nuestro análisis un total de 8 expedientes que conforman la muestra de auditoría seleccionada según lo detallado en el respectivo informe, encontrándose fundamentada la falta de entrega de sólo uno de ellos, por estar en un organismo externo.

Hallazgos relacionados con la Evaluación de las compañías y de las inspecciones realizadas por la SSN

Demoras: Los expedientes se encuentran demorados por extensos plazos en cada gerencia de la SSN. El promedio general de tramitación es de 508 días.

Interrupción de controles sin acto administrativo: en 4 expedientes se observa el archivo de las actuaciones sin acto administrativo que lo sustente, lo que generó que se discontinúe con el control sobre los cuadros tarifarios y planes.

Errores formales: Hay expedientes sin cuadro de seguimiento, finalizados sin indicar en carátula total de fojas, con inconsistencia en las fechas y 3 expedientes de aportes de capital que deberían estar finalizados.

Cumplimiento de plazo de 36 meses: se identificaron 15 aseguradoras que no han sido inspeccionadas dentro del plazo máximo permitido por la normativa interna de 36 meses

Productores no inscriptos o con matrícula vencida: De inspecciones realizadas por las SSN, se observa que hay productores funcionando en situaciones irregulares. Los expedientes se encuentran demorados y sin resolución por lo que dichos productores siguen operando.

Tratamiento de denuncias de los asegurados

Se detectaron casos en los que los sectores no siguen los dictámenes del área jurídica, incumplen con los procedimientos en cuanto a la calificación de las faltas, demoran en sancionar o no reclaman a las compañías ante incumplimientos de requerimientos.

Sanciones

Se observa ausencia de tipificaciones de las acciones indebidas por parte de las compañías e inexistencia de un plazo para aplicarlas, así como la falta de aplicación de sanciones efectivas en casos

de atrasos o falta de presentación de estados contables, de incumplimiento a la normativa vigente o por ejercicio anormal de la actividad aseguradora.

Control y seguimiento relativos a las justificaciones de las entidades sobre sus RTO negativos - riesgos de omisión

Actuaciones generadas por balance al 30/06/2016: se advierte falta de reclamo por parte de la SSN ante la falta o la inadecuada respuesta a requerimientos realizados a las compañías. Asimismo, el procedimiento PE.I-GTN-03 no se encuentra formalmente aprobado y el manual M.I-GTN-01 está aprobado pero no se observó un ejemplar firmado. Se observaron errores formales.

Actuaciones generadas por balance al 30/06/2015: no fueron analizadas por la Gerencia Técnica y la selección fue de 20 actuaciones, recibieron 8 y no reclamaron las restantes.

Seguimiento de Resolución AGN 118/2015

Comité de control: desde su creación se ha reunido sólo 3 veces. A su vez, no ha sido creado el comité ad hoc de apoyo técnico y administrativo.

Publicación en la web de la SSN: Se observa que de las 175 compañías habilitadas hay 113 de las que no se proporciona la información de su página web.

Registro de datos de la SAA: Se observa que no todas las compañías poseen el Servicio de Atención al Asegurado (SAA).

Se concluyó que, salvo en lo referente a los resultados y hallazgos mencionados y la limitación citada precedentemente, las actividades de control aplicadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre las Compañías de Seguros, Productores Asesores de Seguros y Aseguradoras de Riesgo de Trabajo cumplen en los demás aspectos significativos con los criterios aplicados.

Resolución 223 - AGN/ 12-12-2018.

Ente: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Objeto de auditoría: Prestaciones pasivas otorgadas por la ANSES en el marco del Régimen Previsional Diferencial para trabajadores de la Industria de la Construcción. Cumplimiento.

Período auditado: del 1° de julio de 2015 al 30 de junio de 2016.

Tarea de campo: del 20 de diciembre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

Se verificó el otorgamiento, liquidación y pago de los beneficios otorgados al amparo del Régimen diferencial para trabajadores de la Industria de la Construcción. Del análisis de los expedientes objeto de la muestra surge que:

-Se advierte una deficiencia en la normativa que regula los trámites 490 correspondientes a beneficios otorgados con moratoria de la Ley 26.970.

-El organismo no envió la normativa que dispone que el Sistema de Información para Contribuyentes Autónomos y Monotributistas (SICAM) sea remitido por la Administración Nacional

de la Seguridad Social (ANSES). De lo observado en los casos objeto de la muestra puede afirmarse que además no aplica un mecanismo uniforme en materia de fecha inicial para su pago, dado que en algunos casos considera la primera liquidación de SICAM aun cuando a esa fecha el titular no reúne los requisitos exigidos.

-En otros casos procede a rechazar las actuaciones y confeccionar un nuevo SICAM, determinante de una nueva fecha inicial de pago, violentando el derecho de propiedad y de igualdad en materia de prestaciones de la seguridad social.

-No consta en las actuaciones el análisis socioeconómico efectuado en los términos del artículo 3 de la Ley 26.970, ni se obtuvo evidencia alguna de los cruces realizados, ni se emitió Resolución fundada que acredite el cumplimiento a cargo del titular.

-En los casos en que considera al titular incompatible el organismo rechaza la solicitud de turno sin emitir resolución fundada que permita su conocimiento y defensa en los términos del artículo 1° inc.) f de la Ley 19.549.

-En la mayoría de estos trámites, el detalle de beneficio obrante en las actuaciones no coincide con las sumas puestas al pago y la fecha inicial de pago es rectificadas sin constancias en las actuaciones.

-Con relación a todos los trámites se advirtieron deficiencias:

*en el promedio de remuneraciones

*falta de consideración del haber promedio autónomo

*en la desagregación del Sueldo Anual Complementario (SAC)

*en la aplicación de los topes a la base imponible máxima

*en el cálculo de la Prestación Anual Complementaria (PAC).

-Se identificaron ítems sin supervisar en los formularios de supervisión operativa e incluso formularios de supervisión sin agregar lo que demuestra una debilidad en el control interno.

-Se advirtió la ausencia de aportes diferenciales en la consulta en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

-Se observa discrepancia entre los servicios reconocidos y los considerados y en la falta de reconocimiento de la asignación por zona austral encontrándose acreditada.

-Se comprobó la falta de glosado de documentación requerida por la norma interna y foliatura incorrecta.

-La aplicación del cálculo de la movilidad resulta inferior a la aplicación de los índices salariales de referencia.

Conforme a lo expuesto, puede afirmarse que el organismo no cumple con los aspectos más significativos en cuanto a los trámites correspondientes a la moratoria de Ley 26.970, en particular debido a la inexistencia de criterio uniforme sobre la fecha inicial de pago. Respecto de los demás trámites y sin perjuicio de los hallazgos detectados, el organismo cumple parcialmente los criterios identificados.

Resolución 233 - AGN/ 13-12-2018.**Ente:** Ministerio de Defensa (MINDEF) y Administración de Parques Nacionales (APN).**Objeto de auditoría:** Espacios Naturales de Interés para la Conservación de la Biodiversidad (ENICS) y Reservas Naturales de la Defensa (RND) creadas mediante el Convenio Marco de Cooperación suscrito el 14 de mayo de 2007, entre el MINDEF y la APN. Gestión ambiental.**Período auditado:** 1° de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2016.**Tarea de campo:** marzo de 2017 a agosto de 2018.

El Estado Nacional en virtud del artículo 41 de la Constitución Nacional (CN) y de los compromisos internacionales asumidos respecto de la protección de los ecosistemas y el resguardo de la biodiversidad, estableció metas de incrementar significativamente las superficies protegidas. En el marco de esta estrategia, en 2007 diseñó un modelo de conservación mediante el Convenio Marco de Cooperación (CMC) entre el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales, con el objetivo de desarrollar de forma conjunta políticas activas en materia de conservación de la biodiversidad.

El Convenio Internacional sobre Diversidad Biológica (CDB, 1992) ratificado por Argentina mediante Ley 24.375, declara la importancia de establecer un sistema de áreas protegidas para proteger la biodiversidad.

El Convenio Marco de Colaboración -entre el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales- (CMC MINDEF-APN) contribuye asimismo a cumplir con la Meta de Aichi 11, compromiso internacional asumido por Argentina en el Plan Estratégico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) para la Diversidad Biológica 2011-2020, que incluye la creación de AP bajo diferentes jurisdicciones de gestión: *“Para 2020, al menos el 17% de las aguas terrestres y continentales, y el 10 % de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios”.*

Al momento de la firma del CMC MINDEF- APN, Argentina contaba con el 6,78 % de su territorio bajo protección nacional y en 2015 aspiraba a cumplir la meta del 10%, en la búsqueda deseable de un 15% de cada ecorregión. El CMC permitió relevar predios de dominio del Estado Nacional en uso y administración del MINDEF, efectuar relevamientos técnicos in situ y propiciar su declaración como Espacios Naturales de Interés para la Conservación (ENICS) y luego Reservas Naturales de la Defensa (RND), para fomentar su posterior inclusión dentro del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP).

Los ENICS se definen por sus características naturales originales, por albergar ambientes naturales únicos, por ser linderos con otras áreas protegidas, adquiriendo así un valor de amortiguación independiente de sus características naturales, y por contener muestras de ambientes naturales de valor intrínseco y/o educativo en cercanía de áreas urbanas.

Las RND son una instancia posterior de los ENICS, constituidas por aquellos predios pertenecientes al dominio privado de la Nación, asignados en uso y administración del MINDEF, a las Fuerzas Armadas (FFAA) o a otras dependencias de la jurisdicción ministerial, que representen elementos de significativo valor para la conservación de la diversidad biológica o del patrimonio cultural de la Nación o que, por su ubicación cercana a otras áreas protegidas, puedan constituirse en áreas de

amortiguación, o que, por su cercanías a áreas urbanas, puedan constituir una oferta educativa de valor para las comunidades vecinas en materia ambiental, perfeccionando e incrementando la representatividad de los ecosistemas bajo protección.

El CMC MINDEF- APN es un convenio de carácter permanente y de libre rescisión, que tiene entre sus objetivos específicos:

- Contribuir a la formulación de políticas de Espacios Naturales de Interés para la Conservación (ENICS) para su inclusión en el MINDEF.
- Relevar e identificar sitios de interés en uso y administración del MINDEF.
- Contribuir a la conservación, protección, mejora y recuperación en los ENICS.
- Promover estándares para la medición del desempeño ambiental de los ENICS.
- Propender a minimizar el impacto ambiental del MINDEF en dichos sitios.
- Implementar programas de formación, información y divulgación del patrimonio natural de la Nación.
- Propiciar y gestionar financiamiento para los proyectos ambientales a desarrollar en los ENICS.

El Comité Ejecutivo (CE) es el órgano central decisorio del CMC y está integrado por representantes del MINDEF, la APN y las FFAA.

El Comité Local (CL) es el órgano principal de la gestión territorial, constituido por las FFAA (que tiene a su cargo las RND) y APN que tiene una función central en la planificación participativa con los actores locales que se plasma en el Plan Rector, mediante los principios de buena gobernanza (transparencia, equidad, rendición de cuentas y mecanismos del manejo de conflictos). Así el CL es el ámbito donde se generan los espacios de diálogo para la acción conjunta y coordinada con las instituciones locales y pueblos indígenas, científicos y académicos, así como el sector privado en el apoyo al manejo efectivo y participativo de los ENICS y RND.

Cada CL debe analizar y elaborar la zonificación de las áreas logrando la compatibilidad del uso militar normal con los objetivos de preservación interviniendo en el diagnóstico de estado de conservación de los valores dentro de las áreas.

El examen arrojó las siguientes conclusiones:

-El MINDEF, mediante el Convenio Marco de Colaboración -entre el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales- (CMC MINDEF-APN), y sus protocolos adicionales, ha logrado identificar en las distintas ecorregiones del país Reservas Naturales de la Defensa (RND) y Espacios Naturales de Interés para la Conservación (ENICS) de interés para la protección de la biodiversidad. También se estableció una guía conjunta para la creación de los planes rectores de cada RND. Sin embargo, a la fecha de cierre de las tareas de campo, no existía ningún plan rector aprobado.

-Las verificaciones in situ realizadas en las RND, permitieron evidenciar las falencias en la gestión ambiental, como problemáticas de intrusión, incendios, caza furtiva, sobrecarga en el uso ganadero sin estudios ambientales previos, falta de conformación de Comité Local (CL), entre otras. A su vez, la incorporación de nuevas tecnologías complementó el trabajo de auditoría gracias al relevamiento con el equipo de *vehículo aéreo no tripulado* (VANT) en las RND de la Calera y Ascochinga donde se obtuvieron imágenes del estado de situación actual de los basurales a cielo abierto con el consiguiente impacto ambiental que trae asociado.

-La aprobación e implementación de los planes rectores de las RND permitirá la efectiva gestión ambiental de las áreas tanto en la minimización del impacto ambiental de la actividad militar como en la conservación del patrimonio natural y cultural del país.

-El CMC MINDEF-APN resulta insuficiente para incorporar legalmente las áreas identificadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP) imposibilitando sumar la superficie protegida a los fines del cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia.

-Es indispensable establecer un instrumento jurídico específico dentro de los sistemas de áreas protegidas existentes, que permita integrar las RND y los ENICS al SIFAP como una nueva categoría y al MINDEF como un nuevo actor, con autarquía económica para el desarrollo de sus planes rectores y el logro de los objetivos previstos en el CMC MINDEF-APN.

Resolución 238 - AGN/ 19-12-2018.

Ente: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Objeto de auditoría: Actividades de planificación y control de la gestión de cobro de créditos impositivos implementados por la AFIP. Gestión.

Período auditado: 2014.

Tarea de campo: 1° de diciembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y del 1° de febrero al 19 de diciembre de 2016.

El examen ha considerado, en cuanto a su objeto, a las actividades de planificación y control de gestión en los procesos administrativos implementados, que se ejecutan a partir del conocimiento del crédito originado en:

- la autodeclaración del contribuyente y la consecuente registración en los sistemas informáticos de control,
- la determinación de ajuste por acción fiscalizadora.

En la necesidad de preservar el bien jurídicamente tutelado -la recaudación-, es clave que la entidad, en la gestión de cobro, cuente con procesos diseñados bajo estándares que permitan:

-lograr la integridad y trazabilidad de las tramitaciones con derecho al cobro hasta su efectivización y, en última instancia, declaración de incobrabilidad, incluida toda instancia de litigiosidad, y su consecuente registración y exteriorización de información dando cuenta de lo actuado -ciclo completo-

-la planificación de las actividades sobre bases corroborables que tengan en vista las decisiones estratégicas, la evaluación de riesgo, los desempeños esperados (estándares de gestión de producción, resultado e impacto), los flujos proyectados de transacciones y de stocks de inicio y cierre de ejercicio, la disponibilidad de capacidad operativa, y la existencia de procesos integrados bajo una visión sistémica.

-el monitoreo en forma permanente del proceso en sus distintas instancias, con identificación de los hitos más relevantes, tanto a nivel global como a nivel transacción, como base del control de la ejecución de lo planificado desde distintas perspectivas (p. ej., eficacia, eficiencia, economía, efectividad, calidad, funcionamiento del control interno).

- la mejora continua.

Los riesgos inherentes fundamentales de la gestión de cobro se vinculan al “no registro del contribuyente” como tal, la “no declaración de obligaciones” y la “declaración inexacta” en el marco de un sistema autodeclarativo, y, simultáneamente, la “ausencia de cancelación” de las obligaciones declaradas. De tal forma, las instancias de gestión de cobro por la vía de la facilitación (p. ej.: facilidades de pago) como por el cobro coactivo poseen riesgo inherentes propios adicionales asociados a las características de cada tipo de proceso.

En ese contexto asume especial relevancia el cumplimiento del “*ciclo completo*” de las acciones, que ya contemplara el Plan Estratégico (PE) 2007/10 y que, asimismo, el PE 2011/15 recepta al expresar “*que cada acción finalice con la efectiva corrección de los incumplimientos que la originan y con un cambio de comportamiento en el contribuyente*”.

La presente revisión posee como antecedente a la auditoría, con similar objeto, cuyo informe fuera aprobado por Resolución AGN 17/09. Como se advierte en la Conclusión del informe, no se ha verificado la existencia de avances significativos que den solución definitiva a lo observado oportunamente.

Se ha concluido que:

-Las actividades de planificación y control implementadas por la AFIP evidenciaron relevantes debilidades en cuanto a su diseño y aplicación. Ello limita su eficacia para la definición, ejecución, monitoreo y rendición de los cursos de acción dispuestos por la entidad para la gestión de cobro de créditos impositivos, en el marco del ciclo completo del proceso, desde el conocimiento de la acreencia hasta su efectivización o imposibilidad de cobro.

-Las instrucciones de trabajo normatizadas y demás documental aportada respecto de la planificación -en sus distintos niveles y con distintos intereses específicos-, y, consecuentemente, el esquema de monitoreo para control, no avanza en definiciones metodológicas que contemplen y expliciten lineamientos respecto de distintos aspectos que fueron motivo de observación en el informe. Esto tuvo directo impacto en los planes y los reportes de gestión relevados, que se exhiben como limitados para la evaluación de eficacia integral de la gestión de cobro de créditos impositivos, como de su eficiencia, economía y efectividad; y tampoco para aportar insumos tendientes a la mejora continua.

-La ausencia de un esquema de articulación y las limitaciones informativas de los reportes gerenciales (con distintos niveles de desagregación) y de la información contable, no permite aportar una visión integral del proceso de gestión de cobro de créditos impositivos y su debido reflejo contable -en sus distintas instancias-, no sólo con efecto interno para el monitoreo y control de la ejecución de planes, sino también con impacto en la información de trascendencia hacia terceros, como rendición de cuentas (ej.: “Memoria y Balance”). No se ha podido acceder al universo integral de créditos identificados por la entidad sujeto a gestión en sus distintos estadios.

Resolución 239 - AGN/ 19-12-2018.**Ente:** Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).**Objeto de auditoría:** Programa Federal de Desarrollo Rural Sustentable (PROFEDER): Proyectos de Apoyo al Desarrollo Local (PADL) y Proyectos Integrados (PI). Gestión ambiental.**Período auditado:** 2013 a 2016.**Tarea de campo:** 6 de febrero al 22 de diciembre de 2017.

El PROFEDER fue creado en 2002 (Res. INTA 235/02) para contribuir a la promoción de la innovación tecnológica y organizacional, el desarrollo de las capacidades de todos los actores del sistema y el fortalecimiento de la competitividad sistémica regional y nacional en un ámbito de equidad social y sustentabilidad.

El Programa se propone apoyar a las familias y empresas productoras para que mejoren los sistemas socioprodutivos locales, la seguridad alimentaria, el agregado de valor y la diversificación. Establece una agenda de prioridades que requiere la incorporación de tecnologías organizacionales y comerciales y, sobre todo, la articulación de diversos actores para fortalecer el capital social en los procesos de desarrollo territorial.

Sus acciones se desarrollan en base a las demandas de las provincias mediante los siguientes componentes:

- Cambio Rural, destinado a productores medianos;
- ProHuerta, destinado a productores rurales por debajo de la línea de pobreza;
- Proyectos de Apoyo al Desarrollo Local, destinado a población local y distintos tipos de actores e instituciones;
- Minifundio, para productores minifundistas;
- Profam, para productores familiares;
- Proyectos Integrados, dirigido a múltiples actores sectoriales y sociales.

El examen permitió llegar a las siguientes conclusiones:

-El Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural Sustentable constituye un instrumento de gestión de gran relevancia a nivel federal para el fortalecimiento de las comunidades rurales en un marco de desarrollo sustentable. Se destaca por su amplio alcance geográfico y por los beneficios directos e indirectos para las poblaciones favorecidas. En particular, los componentes relevados, Proyectos de Apoyo al Desarrollo Local y Proyectos Integrados, satisfacen las demandas de las poblaciones respecto a una variedad de temas, con un impacto positivo en su calidad de vida.

-Entre las debilidades identificadas se destacan:

- *una débil planificación
- *la falta de una distribución equilibrada de proyectos por regiones
- *falencias en la gestión administrativa de los proyectos, relacionadas directamente con la escasez de recursos humanos, materiales y presupuestarios en la sede central como en el resto de las dependencias del INTA vinculadas con la implementación del programa.

-A fin de fortalecer el PROFEDER resulta necesario implementar un sistema de información ordenado, que permita una verificación y seguimiento de los proyectos a través de indicadores que faciliten el monitoreo eficaz del mismo.

-La optimización del funcionamiento del PROFEDER redundará en un avance hacia el logro de la reparación histórica de la agricultura familiar, campesina e indígena, contemplada en la Ley 27.118, acorde con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) vinculados al desarrollo rural.

-El PROFEDER debe cumplir con los fines que se propuso: el desarrollo de las capacidades de todos los actores del sistema y el fortalecimiento de la competitividad rural, en un ámbito de equidad social y sustentabilidad.

Resolución 240 - AGN/ 19-12-2018.

Ente: Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSySD).

Objeto de auditoría: Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA): Programa Abordaje Comunitario (PAC) en sus tres ejes de acción: (a) alimentaria y nutricional; (b) niñez adolescencia y género; y (c) articulación y fortalecimiento institucional. Gestión ambiental.

Período auditado: 2011 a 2016.

Tarea de campo: 15 de junio de 2017 al 10 de marzo de 2018.

“La seguridad alimentaria existe cuando las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana” (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO, por sus siglas en inglés-)

La cantidad de factores que inciden en la seguridad alimentaria y nutricional hace que las causas de la inseguridad alimentaria sean múltiples. Ésta puede ser crónica, estacional o transitoria y abarca las situaciones de malnutrición, desnutrición, hambre y pobreza extrema.

Desde 2002 en Argentina, la emergencia alimentaria fue prorrogada a través de sucesivas normas hasta el 31 de diciembre de 2017.

En 2003, por Ley 25.724 se creó el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación –hoy Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA)- con el objetivo de dar cumplimiento al deber indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía, destinado a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza dando prioridad a las mujeres embarazadas y a los niños hasta los cinco años de edad.

En 2004 se incorpora al Plan el componente “*Abordaje Comunitario*”. El Programa de Abordaje Comunitario (PAC) se financió a través del Proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/06/001 y actualmente continúa implementándose a través del proyecto PNUD ARG/12/009 “*Apoyo a la Gestión de la Política Alimentaria y Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias (Abordaje Comunitario del PNSA)*”, con plazo de finalización al 31/03/2020. El PAC se centra en el trabajo directo con organizaciones comunitarias que prestan servicios alimentarios regulares a personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social en los territorios seleccionados. El objetivo específico es profundizar el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que brindan

servicios alimentarios, mediante acciones que posibiliten aumentar su capacidad de gestión y mejoren la calidad y las condiciones en que se desarrollan los servicios que ofrecen a la comunidad.

Las conclusiones del examen son las siguientes:

-El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria es el instrumento de política pública más importante en materia de alimentación y nutrición a nivel nacional, dirigido a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad social (niños y adolescentes, embarazadas, discapacitados y ancianos).

-En los 15 años transcurridos desde el inicio de su implementación, no se han desarrollado los instrumentos previstos en su marco legal:

*no se constituyó la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación responsable de la coordinación del Plan, (art. 4 Ley 25.724)

*no se creó el Registro Único de Beneficiarios (art.5, inciso h, Ley 25.724)

*no se conformó el Fondo Especial de Nutrición y Alimentación Nacional con el fin de garantizar la intangibilidad de los recursos financieros destinados al Plan (art.9, Ley 25.724), Durante el período auditado se registró un desfinanciamiento del PNSA.

-Se observó una débil articulación con los demás organismos involucrados en la ejecución del PNSA, y en particular con el Programa Prohuerta, para promover el autoabastecimiento de alimentos de las organizaciones comunitarias.

-La ausencia de estudios sobre el estado nutricional de la población beneficiaria y de metas cuantificadas para la planificación operativa dificulta la medición del desempeño del Programa de Abordaje Comunitario (PAC).

-La última revisión sustantiva del proyecto PNUD/ARG dejó sin efecto el eje “*Niñez Adolescencia y Género*”, definido en la formulación del proyecto original como uno de los tres ejes fundamentales del Programa, orientado al desarrollo de capacidades y a la contención social. Esta situación, junto con la discontinuidad de los componentes “*Educación Alimentaria y Nutricional*” y “*Familias y Nutrición*” del PNSA, atentan contra la equidad en la población beneficiaria y reducen el alcance del programa a la transferencia de dinero para una alimentación de subsistencia que no garantiza la seguridad nutricional.

-Se considera relevante la falta de articulación con el Ministerio de Trabajo de la Nación, conforme lo previsto en el proyecto PNUD, a fin de lograr la inserción laboral de las mujeres que trabajan en las organizaciones comunitarias.

-El PAC cumple una función esencial en las políticas alimentarias y se ha constituido en una plataforma de organizaciones y redes sociales que ha nutrido el tejido social en barrios de los grandes aglomerados urbanos. En este sentido, debería ampliarse la convocatoria a aquellas organizaciones que hoy no están siendo financiadas por ese programa y hacerla extensiva a pequeñas o medianas ciudades hoy excluidas de su cobertura, y establecer mecanismos de actualización de los montos de las prestaciones alimentarias que garanticen la seguridad alimentaria en todas sus dimensiones, de manera de cumplir con la obligación indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía.

Resolución 241 - AGN/ 19-12-2018.

Ente: Ex Secretaría de Agricultura Familiar (actual Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial).

Objeto de auditoría: Avances de la Secretaría respecto de los objetivos de la Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar (Ley Nacional 27.118). Gestión ambiental.

Período auditado: 1° de agosto de 2014 al 30 de junio de 2016.

Tarea de campo: 31 de agosto de 2016 al 30 de marzo de 2018.

Se define como “agricultor familiar” (AF) a quien lleva adelante actividades productivas agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en el medio rural y que reúne los siguientes requisitos (Ley Nacional 27.118, art. 5°):

- la gestión del emprendimiento productivo es ejercida directamente por el productor o algún miembro de su familia
- es propietario de la totalidad o de parte de los medios de producción
- los requerimientos del trabajo son cubiertos principalmente por la mano de obra familiar o con aportes complementarios de asalariados
- la familia del agricultor y agricultora reside en el campo o en la localidad más próxima a él
- la actividad agropecuaria del establecimiento es el ingreso económico principal de su familia
- los pequeños productores, minifundistas, campesinos, chacareros, colonos, medieros, pescadores artesanales, productor familiar y, también los campesinos y productores rurales sin tierra, los productores periurbanos y las comunidades de pueblos originarios comprendidos en los incisos precedentes.

El Registro Nacional de la Agricultura Familiar (en adelante, *ReNAF*) define a la unidad de inscripción, “Núcleo Agricultor Familiar” (NAF), como *“la persona o grupo de personas, parientes o no, que habitan bajo un mismo techo en un régimen de tipo familiar; es decir, comparten sus gastos en alimentación u otros esenciales para vivir y que aportan o no fuerza de trabajo para el desarrollo de alguna actividad del ámbito rural. Para el caso de poblaciones indígenas el concepto equivale al de comunidad”*.

Los agricultores familiares representan, según distintas estimaciones, entre dos tercios y casi tres cuartos del total de productores del sector agropecuario, esto es del 65% al 71-72% del conjunto; entre 210.000 y alrededor de 250.000 unidades productivas; el 5% de la población argentina; el 13,5% de la superficie total de todas las explotaciones agropecuarias, porcentaje que se eleva al 19,2% en cuanto a participación en la producción total y al 53% del empleo en el sector.

En la Región del Noroeste Argentino, (NOA), aproximadamente el 81% del total de agricultores son AF; en el Nordeste Argentino (NEA), el 79%; en Cuyo, el 55%; en la región Pampeana, el 59%; y en la Patagonia, el 48% de los productores agropecuarios pertenecen a esa categoría.

Los agricultores familiares representan en las economías regionales más del 80% de las unidades de producción de tabaco, algodón, yerba mate, caña de azúcar, mandioca, batata y papa, entre otras producciones. El valor de producción por hectárea de las explotaciones agropecuarias familiares es superior al de las explotaciones no familiares.

Nueve provincias reúnen el 72% de las explotaciones agropecuarias familiares (EAP). Son Buenos Aires, Misiones, Santa Fe, Mendoza, Santiago del Estero, Córdoba, Entre Ríos, Chaco y Corrientes.

El examen permitió arribar a las siguientes conclusiones:

-Los agricultores familiares representan alrededor de dos tercios o más -según la estimación que se adopte- del conjunto de productores agropecuarios del país. Ocupan entre el 14 y el 18% de la superficie total de explotaciones agropecuarias y en 2002 exhiben mayor productividad que las explotaciones no familiares. Las regiones del NOA y NEA reúnen al 60 % de los agricultores familiares de la Argentina.

Por Decreto 1030 de 2014 se crea la Secretaría de Agricultura Familiar, antes Subsecretaría dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.

-En diciembre de ese año se sanciona la Ley 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar que crea un régimen con la finalidad prioritaria de *incrementar la productividad, seguridad y soberanía alimentaria y de valorizar y proteger al sujeto esencial de un sistema productivo ligado a la radicación de la familia en el ámbito rural, sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica*. Destaca la importancia de fortalecer la organización y la movilidad social, con especial atención a las condiciones y necesidades de la mujer y la juventud rural; generar actividades para agregar valor a los productos primarios, impulsar el desarrollo local e implementar políticas comerciales que aseguren la colocación de la producción en mercados más amplios. La Ley no ha sido reglamentada.

-Durante el período auditado, el organismo ha realizado estudios tendientes a profundizar el conocimiento acerca de las características del universo de agricultores familiares y de sus organizaciones. Se han desarrollado actividades de capacitación, formación y de fortalecimiento institucional.

-Las limitaciones al alcance en la labor de auditoría y la calidad de la información entregada por el organismo, impidieron constatar la continuidad o no durante el primer semestre de 2016 de las actividades específicamente orientadas a mujeres y jóvenes; y de las intervenciones en casos de conflictos de tierras.

-La estructura de la Secretaría se modifica en 2016, con desjerarquización de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y supresión de varias direcciones.

-El desenvolvimiento eficaz del organismo requiere:

*la utilización de un manual o guías operativas para sistematizar y estandarizar los procedimientos, y la elaboración de los planes operativos anuales (POA)

*impulsar la inscripción de los agricultores familiares en el ReNAF, condición para acceder a las políticas públicas de la que son destinatarios y a la vez fuente básica de datos para el diseño de aquéllas

*promover el fortalecimiento institucional y el registro de las organizaciones de la agricultura familiar

*difundir e inscribir en el Monotributo Social Agropecuario (MSA) a los agricultores familiares cuyo perfil se adecue a las condiciones establecidas

*impulsar la constitución de la *red nacional de comercialización* prevista por la Ley 27.118 y por el Organismo

*dar a conocer a través de los medios masivos de comunicación las características de los productos de la agricultura familiar, entre otros aspectos.

-Teniendo en cuenta la relevancia de la agricultura familiar para la producción de alimentos, la creación de empleo y la sostenibilidad ambiental, es muy importante:

- *implementar el Banco de Tierras que la Ley 27.118 ha creado
- *generar condiciones que favorezcan el acceso a la tierra y el arraigo de la población rural
- *desarrollar la infraestructura e instalar el equipamiento necesario a esos fines
- *promover activamente la diversificación de la producción y el agregado de valor.

Resolución 242 - AGN/ 19-12-2018.

Ente: Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) y Secretaría General de la Presidencia (SGP).

Objeto de auditoría: Asignación, gestión y aplicación de los fondos públicos nacionales transferidos o abonados por el Programa 46 - Fútbol para Todos. Gestión.

Período auditado: 1° de enero de 2013 al 31 de julio de 2016.

Tarea de campo: agosto de 2015 a agosto de 2017.

El informe tuvo como objeto evaluar, durante el período citado, la asignación, gestión y aplicación de los fondos públicos nacionales transferidos o abonados por el Programa 46 – Fútbol para Todos, gestionado por la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional (JGM) y la Secretaría General de la Presidencia (SGP), sin abordar en profundidad aquellos aspectos que ya habían sido relevados en el anterior informe aprobado por Resolución AGN 105/2015 y cuyo período auditado abarcó desde el 20 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2012.

La creación del Programa Presupuestario Fútbol Para Todos se enmarcó en el artículo 77 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que garantiza el derecho al acceso universal -a través de los servicios de comunicación audiovisual- a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos, de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad.

Considerando que tanto los torneos de fútbol organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) como las carreras automovilísticas organizadas por Fundación de Automovilismo Deportivo de la República Argentina (FADRA), se encuadraban en lo previsto por la norma, se decidió implantar un modelo que permitiese que en todo el territorio nacional fuese posible el acceso gratuito y sin restricciones a la televisación de las principales competencias de ambos deportes, firmándose inicialmente el Contrato Asociativo del 20/08/2009 entre la JGM y AFA y, con posterioridad, el 17/02/2012 la JGM suscribió un Contrato Asociativo entre la JGM y FADRA.

Ambos contratos fueron sucedidos por una serie de adendas.

Siendo que la AFA fue el principal beneficiario, habiendo percibido el 77,8 % de los montos pagados por el Programa, los procedimientos relacionados a la ejecución del gasto público se concentraron en este ente beneficiario.

Para ello se definieron dimensiones de análisis tendientes a determinar:

- El encuadre legal de las contrataciones realizadas por la Unidad Ejecutora Nacional (UEN)
- El nivel de logro de los objetivos formulados en los Contratos Asociativos suscriptos por la JGM y la AFA el 20/08/2009 y por JGM - FADRA el (17/02/2012) y las sucesivas adendas de ambos Contratos

-Los controles implementados por la UEN, a fin de monitorear el nivel de logro de los objetivos derivados de los Contratos suscriptos.

Los procedimientos de auditoría practicados permitieron detectar debilidades en la gestión del Programa:

-Tal como fuera consignado en el Informe de Auditoría aprobado por Resolución AGN 105/15, la determinación del monto de suma anual comprometida inicialmente en el contrato suscripto entre la JGM y AFA, carecía de estudios técnicos u otros parámetros que lo justificasen. En el presente informe se determinó que la aplicación del Valor Básico de Referencia (VBR), por el que debía ser ajustado anualmente el Contrato entre JGM – AFA, nunca fue reemplazado por otro mecanismo de cálculo técnicamente sustentado. De este modo, el Gobierno Nacional afectó fondos públicos basándose en estimaciones subjetivas, sin tener certeza de si el precio pagado era el correspondiente.

-En cuanto al Convenio Asociativo entre la JGM y FADRA, el precio de canon – que significó un costo para el Estado de \$312.748.236,00- tampoco fue fijado en base a un cálculo técnicamente sustentado ni tuvo una contrapartida para el Gobierno Nacional.

-Independientemente que se trata de un Programa que la actual administración discontinuó, debe tenerse en consideración que toda erogación por parte de una UEN sin una finalidad suficientemente justificada y carente de certeza en cuanto a la justificación de su precio, afecta la adecuada gestión de los recursos del erario público destinados al Programa.

-Durante el período auditado (2013 – 2016), cuando el PFPT fue gestionado por la JGM, como cuando lo hizo la Secretaría General de la Presidencia (SGP), se aplicaron procedimientos de contratación por fuera de lo que indica el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional: El Acta Acuerdo 1/2011 suscripta entre JGM – Sindicatura General de la Nación (SIGEN) habilitó procedimientos de selección basados en razones de excepción, que carecían de suficiente sustento. El Convenio Interadministrativo firmado el 29/01/2016 entre SGP, el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos (SFMyCP), Radio y Televisión Argentina S.E. (RTA) y el Programa Fútbol para Todos (PFPT) permitió que el procedimiento aplicado para la contratación del auspiciante principal del torneo (*Main Sponsor*) y la comercialización de los derechos de transmisión no estuviera alcanzado por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional ni por el Reglamento de Contrataciones de RTA SE.; y tanto la JGM como la SGP realizaron contrataciones por legítimo abono.

-La inobservancia de los principios de contratación previstos en materia de Contrataciones del Estado Nacional por parte de las UEN pone de manifiesto el incumplimiento de características deseables de los procesos de la gestión pública asociados a los conceptos de transparencia y eficiencia.

-También fue observada la tarea de comercializar los derechos de exhibición exclusiva y transmisión de los partidos de Fútbol de Primera División de la AFA encomendada a RTA mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo entre la SGP, SFMyCP, RTA y PFPT, ya que implicó la falta de percepción de ingresos por parte del Estado Nacional por \$19.708.039,54, dada por el gasto que significó el pago de impuestos y comisiones, que se podría haber evitado de haber quedado la gestión en manos de la Secretaría General de la Presidencia que estaba a cargo de la ejecución del Programa.

-Derivada de la suscripción de ese mismo Convenio Interadministrativo, se detectó la aplicación de retenciones por parte de RTA en concepto de comisión sobre la contratación del *Main Sponsor* que no estaban convenidas, sin que surja de la documentación puesta a disposición por parte del auditado que

la SGP hubiese realizado reclamo alguno por los importes retenidos.

-Otro aspecto abordado fue el incumplimiento por parte de la AFA del compromiso asumido en la Adenda del 09/04/2014 respecto a la implementación del sistema de seguridad de ingreso a los estadios denominado AFA PLUS, lo cual impidió mejorar la calidad de los eventos en los términos previstos en la citada Adenda, manteniéndose la modalidad de jugar los partidos de fútbol sin público visitante que se aplicaba desde mediados del año 2013.

-Desde el punto de vista presupuestario, se encontró que en las Decisiones Administrativas de Distribución de Recursos correspondientes a los presupuestos de los años 2013 a 2015 no se consignaron metas definidas para el PFPT. La imposibilidad de vincular los fines de un Programa con los recursos financieros necesarios para obtenerlos, afecta la adecuada gestión dado que se carece de un instrumento idóneo para monitorear a lo largo de su ejecución la diferencia existente entre lo que se propuso lograr y el resultado alcanzado, y accionar, en caso de ser necesario, a fin de adoptar las medidas pertinentes que permitan corregir los desvíos.

-En cuanto al objetivo del Gobierno Nacional de permitir el acceso libre y gratuito por televisión abierta en todo el territorio de la República, se constató que si bien se implementaron acciones concretas, no se logró en su totalidad. Dada la inconsistencia de los registros, se carece de datos certeros que permitan precisar su nivel de logro.

-Tampoco se concretó el propósito de fortalecer económicamente a los clubes conforme a lo expresado en el Contrato Asociativo y sus adendas, pese a la magnitud de los fondos transferidos por el Gobierno Nacional. Considerando como base lo abonado por Torneos y Competencias a la AFA en el año 2009 y calculado a valores constantes (tomando como deflactor el Índice de Precios al Consumidor -IPC- San Luis), las verificaciones practicadas por el equipo de auditoría permitieron establecer que durante el período 2010 – 2016 la AFA percibió fondos adicionales por \$961.444.748,33.

-Los procedimientos de auditoría a efectos de determinar el nivel de logro del objetivo de saneamiento de las finanzas de los Clubes incluyó el análisis a través de ratios de liquidez, endeudamiento, concentración del pasivo y cobertura de pasivo de corto plazo, de los Estados Contables (Balances) de 14 clubes de Primera División que suministraron información a la AGN, sobre un total de 21 entidades que integran esa categoría y del cotejo de las deudas y su evolución que dichos clubes mantenían con la AFIP y la AFA durante todo el período auditado.

Ninguno de los análisis realizados arrojó resultados asimilables a una mejora de la situación al final del período estudiado. Los principales resultados fueron:

*respecto del ratio de liquidez, sólo 3 instituciones se encontraban en un nivel aceptable

*se encontró un deterioro de la posición de endeudamiento en el 64,29% de los clubes: 6 clubes tenían 18 balances que presentaban una quiebra técnica a lo largo de todo el período analizado

*en el año 2015 no existía club alguno con utilidades que le permitiesen cubrir su pasivo corriente.

-Deuda de los clubes con la AFIP: al 30/06/2016, la deuda fiscal registraba un incremento real del 465%, tomando como fecha inicial el 30/06/2012.

-Deuda de los clubes con la AFA en el período 2011 – 2015: si bien presentó una disminución en términos reales, la misma mantuvo un incremento constante en valores nominales, registrando en el período 2014-2015 un incremento del 41,82%.

-La gestión de la primera etapa de ejecución del programa se caracterizó por la falta de implementación por parte de la JGM de un control sistemático de los aspectos regulados por el Contrato Asociativo suscrito con AFA y sus sucesivas adendas. Esta situación se modificó con el cambio de Unidad Ejecutora, momento en el que se constató el ejercicio de las facultades control por parte de la SGP respecto del Acta Acuerdo suscripta con AFA el 29/07/2016.

En el caso específico de la afectación de los fondos públicos aportados para el fortalecimiento económico de los clubes, la carencia de un control metódico sobre su ejecución implicó la falta de previsión de conductas que diesen lugar a la posibilidad de desvío de fondos a fines distintos de los acordados.

-La JGM no objetó que la AFA garantizara préstamos bancarios otorgados por el Banco Credicoop Cooperativo Limitado con la Cesión del Contrato Asociativo JGM – AFA del 20/08/2009, a los efectos de mitigar la falta de capacidad crediticia de los clubes cuya situación financiera los inhibía de acceder al crédito bancario.

-La inadecuada supervisión del destino de los fondos por parte de la JGM dio lugar a las transferencias de fondos originados en el Programa Fútbol para Todos desde la AFA en beneficio de la fundación “El Futbolista”, ajena a los objetivos del Programa. Fueron \$98.838.875,00 los fondos girados de modo irregular a esa fundación y que dejaron de ingresar a los clubes, que eran los legítimos destinatarios finales.

-La carencia de controles por parte de la JGM le permitió a la AFA implementar una operatoria de financiamiento a los clubes agremiados que implicó, por su costo de financiamiento, una merma de por lo menos \$157.951.484,25 de los recursos del Programa que estaban destinados al fortalecimiento económico de los clubes. La modalidad consistía en la entrega de cheques por la AFA a los clubes con 30, 60 y hasta 180 días de diferimiento, lo que ocasionaba un costo financiero en concepto de pago de intereses y comisiones al producirse el descuento antes de la fecha de vencimiento.

-Dada la similitud de la operatoria con lo relevado por la propia AGN en el Informe de Auditoría sobre el *Programa Sueños Compartidos*, aprobado por Resolución AGN 254/13, el equipo de auditoría cotejó lo informado por las entidades financieras al Juzgado Criminal y Correccional 1, a cargo de la causa de CPF 4995/2014 y el relevamiento realizado por la Veeduría AFA, encontrando 29 casos en los que coincidió la empresa en la que eran descontados los cheques, entre las que se encontraban empresas agropecuarias, bursátiles, financieras y/o mutuales. Dejando fuera de cuestionamiento la legalidad de la operatoria de descuento de cheques en sí misma, la afectación de fondos de origen público al pago de intereses y comisiones a entidades ajenas a los objetivos del Programa ha evidenciado la debilidad de los controles.

-Si bien este Programa ha sido discontinuado, las debilidades detectadas ponen de manifiesto la necesidad de adoptar prácticas consistentes y sostenibles tendientes a garantizar una buena gobernanza.

Resolución 243 - AGN/ 19-12-2018.

Ente: Ministerio de Transporte (MT). Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

Objeto de auditoría: Transporte automotor de pasajeros larga distancia de jurisdicción nacional. Estado de situación, acciones y controles implementados respecto de la conformación empresarial del sector, de la regulación, de la prestación del servicio y la accesibilidad de pasajeros con movilidad reducida. Gestión.

Período auditado: 1° de enero de 2013 al 30 de junio de 2016.

Tarea de campo: 24 de febrero al 23 de agosto de 2017.

El Programa de Reordenamiento del Sistema de Transporte Automotor de Pasajeros por Carretera de Carácter Interjurisdiccional (TAPCCI), fijó una serie de objetivos a fin de solucionar diversas problemáticas del sector derivadas de su estado de emergencia.

Aun así, no se registraron acciones oportunas y eficaces que permitieran alcanzar el fin perseguido, quedando dicho reordenamiento inconcluso a la fecha de cierre del período auditado, en un contexto caracterizado por una oferta de servicios altamente concentrada en múltiples pares origen-destino.

En ese marco, no se realizaron llamados a licitación para la prestación de los mencionados servicios, de manera que las empresas de transporte del sector operaron autorizadas por la Secretaría de Transporte (ST), pero con permisos vencidos.

Entre las causas del escaso resultado del reordenamiento pueden mencionarse, entre otras:

- asimetría y ausencia de temporalidad en la información,
- elección de técnicas regulatorias inadecuadas
- carencias que afectaron a la toma de decisiones.

Como ejemplo de esta situación, se constató que la ST para reordenar el sector se basó en declaraciones juradas (DDJJ) de las empresas prestatarias, que en muchos casos presentaban errores o eran incompletas en cuanto a los datos requeridos.

Cuando se adoptaron medidas de mitigación a la situación señalada, estas no resultaron eficaces para dotar al estado nacional de información adecuada a fin de asegurar un control eficiente de la actividad, la diversificación de operadores en los corredores de transporte y la prestación del servicio, aun cuando se destinó un régimen de compensaciones para este último fin.

A estas falencias se sumó la falta de impulso de Comisión Nacional de Regulación del Transporte para controlar las condiciones económicas y financieras de las empresas para garantizar la prestación del servicio, y de la ST, tanto para penalizar a las empresas por el incumplimiento de brindar información, como para hacer un seguimiento de la evolución de las tenencias accionarias, con la finalidad de establecer el surgimiento de nuevos grupos económicos en el sector o el crecimiento de los existentes.

De esta manera, pese a contar con información sobre la existencia de grupos empresarios de transporte, la ST desconocía integralmente la oferta de los corredores y su grado de competencia durante el período auditado. Ello contribuyó a que el 84% de los servicios totales y de los corredores operados por un único oferente fuesen prestados por empresas agrupadas, y que el 94% de los corredores con más de un operador se brindasen en condiciones no competitivas.

A lo expuesto se suma el debilitamiento del precepto de tarificación eficiente, en los casos en que la ST eligió corredores no competitivos para considerar los precios del sector, incumplió los requisitos de elegibilidad establecidos o aplicó el factor de estacionalidad a corredores con características no estacionales. Esta cuestión se profundiza, si se considera que el procedimiento de redeterminación tarifaria no contempló la estructura de costos de las empresas como elemento a considerar en la formación del precio, y que en los casos analizados en esta auditoría, la tarifa superaba la banda superior cuando el corredor no poseía condiciones de competencia.

Se constató la falta de coordinación tarifaria entre el modo de transporte terrestre con el aéreo, siendo que en algunos corredores compiten de manera directa. En parte del período auditado, la redeterminación de tarifas fue instruida por un órgano dependiente de la ST sin competencia para hacerlo y apartándose del procedimiento establecido.

En materia de compensaciones el sistema no contempló pautas básicas para beneficiar a los usuarios del servicio. En ese sentido el Estado Nacional no sólo no conocía el perfil socio-económico de los usuarios del TAPCCI, sino que al disponer un nuevo punto de equilibrio en la carga media de las unidades del servicio, permitió que las empresas pudieran alcanzarlo transportando menos pasajeros, con un pasaje más oneroso.

En esta materia, se observó también asimetría en la información, pues el conocimiento que tenía la autoridad de aplicación sobre la prestación, costo y precio del servicio era obtenido a partir de fuentes de información débiles (declaraciones juradas de las empresas o estimaciones), con consecuencias en la regulación y la liquidación de las compensaciones.

Por último, en el período analizado no se garantizó el cumplimiento del Régimen de Protección de Personas Discapacitadas y Trasplantadas, ya que el sistema creado no alcanzó su objetivo prioritario, dificultando una atención rápida y especializada, que logre agilidad y simplicidad en el trámite de la obtención de pasajes gratuitos, eliminando o minimizando la concurrencia de estos usuarios a las boleterías para efectuar reservas.

Sobre el particular, se detectaron numerosos incumplimientos al régimen mencionado. El 21% del total de infracciones aplicadas a las empresas del sector corresponden a este concepto, de las cuales el 79% permanecían pendientes de cobro.

De lo expuesto puede concluirse, que las acciones encaradas por el Estado Nacional para el sector del TAPCCI, no fueron planificadas, ni ejecutadas adecuadamente, no resultando eficaces en el logro de sus objetivos. En el período auditado, no fueron eficientes y eficaces los mecanismos implementados por la autoridad de aplicación a fin de revertir la asimetría de información con relación al sector, lo que impactó en la toma de decisiones en materia de permisos de explotación, conformación empresarial, regulación tarifaria y compensaciones.

Resolución 255 - AGN/ 20-12-2018.

Ente: Ministerio de Transporte, Nación Servicios S.A. y Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

Objeto de auditoría: Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). Gestión informática.

Período auditado: 1° de mayo de 2015 al 30 de abril de 2017.

Tarea de campo: mayo de 2017 a febrero de 2018.

El Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) es un medio tecnológico de utilización masiva para el pago de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano y fluvial regular. Reemplaza al dinero en efectivo por una tarjeta magnética sin contacto que contiene dinero electrónico utilizable sin límite de tiempo.

Entre sus principales finalidades se encuentran las de:

-contemplar la utilización de pasajes a tarifa diferencial para estudiantes o usuarios con ciertos atributos sociales

-adquirir y recargar las tarjetas de manera sencilla y ágil

-pagar el pasaje sin intervención del conductor

-facilitar la transferencia intra e intermodal

-definir y liquidar los subsidios al transporte público y constituir una herramienta para una futura integración tarifaria (Decreto 1479/2009 Convenio Marco Sistema Único de Boleto Electrónico).

También permite contar con mejor información sobre movilidad de los usuarios del sistema de transporte, la cantidad de pasajeros transportados y sus recorridos, entre otras. Esto facilitaría fortalecer las tareas de planificación, de control de la calidad de los servicios y de fiscalización del sistema de transporte (Decreto 84/2009 y modificatorios).

El Poder Ejecutivo Nacional dispuso su implementación en 2009, que comenzó con el transporte del área Metropolitana de Buenos Aires, y que luego se extendería a las ciudades más grandes del interior (Decreto 84/2009).

A febrero de 2016, el sistema contaba con cerca de 22 millones de tarjetas distribuidas y procesaba un promedio de 25 millones de transacciones diarias (aproximadamente 300 transacciones por segundo), mientras que la red de carga estaba compuesta por más de 13.000 puntos de venta. Ello requiere de una tecnología que brinde agilidad y confiabilidad de operación.

Para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema se instituyó a la ex Secretaria de Transporte del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios -como autoridad de aplicación-, y al Banco de la Nación Argentina (BNA) -como agente de gestión y administración- para suscribir el Convenio Marco Sistema Único de Boleto Electrónico y actos complementarios (Decreto 84/09).

En este Convenio Marco suscripto el 16/03/2009, se acordó que el BNA efectuaría a través de Nación Servicios S.A. (NSSA) la conducción del proyecto como emisor, administrador y procesador de la tarjeta de proximidad, atendiendo a lo cual NSSA realizaría los desarrollos tecnológicos pertinentes para manejar el procesamiento, la recaudación, el *clearing*, el *back office* del servicio y las contrataciones de los elementos necesarios para organizar, implementar, gestionar y administrar el SUBE (Decreto 1479/09).

La autoridad de aplicación recae actualmente sobre el Ministerio de Transporte (Decreto 13/15 y ccs.), en el ámbito de la Secretaría de Gestión de Transporte (SGT) y de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Transporte (SSGAT).

NSSA es responsable de la autenticidad y la actualización constante de la información enviada desde su base de datos. Las partes intervinientes (Secretaría de Transporte, CNRT y prestadores del servicio público de pasajeros) deben garantizar la seguridad de los datos adoptando todos los mecanismos técnicos y organizativos para la prevención de la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y detectar desviaciones de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado (Resolución MIT 533/2012).

NSSA provee tarjetas vírgenes de proximidad o *contact-less* (poseen antena y no requieren de contacto) que permiten realizar pagos cuando se acercan a cualquier dispositivo validador de la red. Cuentan con un chip interno que puede almacenar hasta 1K de memoria (1024 caracteres). En el chip se graba el *mapping* (estructura de datos versión 2), el código único identificatorio de la tarjeta y un código hash para validar su autenticidad y no adulteración. Las tarjetas grabadas se dan de alta en el stock de NSSA y se distribuyen a los puntos de venta.

Una vez en uso, la tarjeta almacena información sobre las transacciones realizadas, lo que permite actualizar el saldo disponible y aplicar eventuales beneficios sociales. En la tarjeta no se guardan datos personales.

La Red de Carga es la red que pone a disposición de los usuarios la posibilidad de cargar crédito en sus tarjetas SUBE.

La Red de Uso capta las transacciones de transporte mediante el uso de la tarjeta SUBE. Involucra a los usuarios, las empresas transportistas y los molinetes o validadoras instaladas en los medios de transporte.

La información producida en la red de carga y la red de uso es utilizada por el Ministerio de Transporte como insumo base para la liquidación de los diferentes subsidios.

Los subsidios pueden ser aplicados a la oferta o a la demanda del servicio alcanzado. Los subsidios a la oferta son transferencias a empresas privadas para favorecer la producción de un bien o servicio. Los subsidios a la demanda son contribuciones otorgadas directamente a los usuarios, usualmente grupos de pasajeros específicos como jubilados, estudiantes, veteranos de guerra, entre otros. Los beneficiarios del SUBE Social son usuarios pertenecientes a grupos de afinidad o atributos sociales que, para gozar del beneficio, deben poseer la tarjeta SUBE debidamente personalizada y asociada al grupo de afinidad que le corresponda.

El transporte automotor concentraba en 2013 casi el 70% de los subsidios al transporte. Los ómnibus recibían el 66,1% de las transferencias nacionales, con un marcado aumento de su participación relativa entre 2006 y 2013. Los subsidios explicaban casi el 80% de los ingresos de las empresas prestatarias de servicios de transporte automotor de pasajeros en el AMBA, representaban el 1,4% del PBI y el 4% del gasto de la Administración Pública Nacional.

A junio de 2017 los subsidios al transporte totalizaron cerca de \$ 36.800 millones para el primer semestre de ese año. Se destacan las asignaciones para el transporte automotor (\$ 21.100 millones

aprox.), seguidas por las destinadas al transporte ferroviario (\$ 12.600 millones) y, por último, las del transporte aerocomercial (\$ 2.340 millones). Las primeras se canalizan principalmente a través del Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte.

En forma simplificada, los subsidios al transporte automotor administrados por SUBE son:

-“Régimen de Compensaciones Complementarias Grupo Tarifario”: subsidio a la oferta de transporte automotor de pasajeros.

-“Régimen de Compensaciones Complementarias a la Demanda”: subsidio que considera el consumo de viajes, los kilómetros recorridos, los atributos sociales de los pasajeros, entre otros, y que se otorga a las empresas de transporte automotor de pasajeros.

-“Subsidio por Comisiones SUBE”: el cálculo para el pago de comisiones a la red de carga y comisión de NSSA.

-“Cupo de Gasoil a Precio Diferencial”: subsidio que se otorga a las empresas de transporte automotor de pasajeros según los kilómetros recorridos.

La tarea de auditoría arrojó las siguientes conclusiones:

-El Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) está compuesto por gran cantidad de procesos vinculados entre sí, que incluyen la carga y uso de crédito por los usuarios, las liquidaciones de las sumas a girar a las empresas prestadoras del servicio de transporte público y el cálculo de numerosos subsidios, significativos en términos del porcentaje del PBI y del gasto de la Administración Pública Nacional que representan. Los procesos del SUBE son asistidos por diversas aplicaciones que recogen los datos de origen y son principalmente procesados por Nación Servicios S.A., la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y el Ministerio de Transporte de la Nación.

-El conjunto de recomendaciones se dirige principalmente al Ministerio de Transporte, donde se procesa la información producida en el SUBE como insumo base para la liquidación de subsidios al transporte automotor.

-Las aplicaciones que se utilizan a tal fin no se encuentran integradas entre sí, por lo que se requiere de numerosas instancias manuales para la transferencia, depuración, ordenamiento y procesamiento de los datos, sujetos a un mayor riesgo de error respecto de procesamientos automatizados en aplicaciones integradas. Estos procesos periféricos son en buena parte resueltos en planillas de cálculo convencionales, cuyas medidas de seguridad son insuficientes. Por otro lado, la falta de integración deriva en que las reglas del negocio no se encuentran totalmente automatizadas.

-La ausencia de aplicaciones integradas implica además la pérdida de trazabilidad del dato de origen; es decir, que el cálculo de compensaciones no parte de la lectura de los datos atómicos registrados en una base de datos única, sino que su construcción o reconstrucción requiere de la interpretación y conocimiento específico de los operadores sobre las fuentes de datos, la forma de procesarlos y su destino.

-Precisamente en lo que respecta a recursos humanos, se verifica una fuerte dependencia sobre personal contratado, cuya capacitación se ve limitada justamente en razón del vínculo contractual que mantienen con el Ministerio de Transporte. La dependencia crítica se ve agravada ante la ausencia de manuales operativos formalizados.

-Las principales aplicaciones del Ministerio de Transporte que asisten en el cálculo de subsidios -el Sistema Informático de Liquidación y Administración de Subsidios y el Sistema en uso desde 2014,

originalmente concebido para reemplazar al anterior (SILAS y SILSAT respectivamente)-, operan en un entorno informal en lo que a políticas de Tecnología de la Información (TI) se refiere, dependen de una gestión de usuarios que no garantiza una correcta separación de funciones y carecen de suficientes mecanismos de control interno. Todo ello pone en riesgo la confiabilidad y disponibilidad de la información generada, además de su integridad.

-Por su parte, las TI del Ministerio de Transporte no se administran desde un área única, y algunas funciones fueron incluso delegadas en las áreas usuarias de los sistemas relacionados con el SUBE. Esta circunstancia amerita la implementación de mejores prácticas, entre las que se debería incluir la existencia y funcionamiento de un Comité Directivo de TI que pueda brindar una visión integradora de largo plazo y soluciones consistentes con ella, al mismo tiempo que la elaboración de un Plan Estratégico de TI.

-Las características de los procesos analizados y las circunstancias reseñadas comprometen la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información relativa a compensaciones al transporte público automotor, y requieren de decisiones y acciones perentorias de la alta dirección, a fin de mitigar y revertir los riesgos derivados.

-En este sentido, el Ministerio de Transporte y la CNRT proporcionaron sendas respuestas al Proyecto de Informe puesto oportunamente a disposición, de donde se extrae que se han adoptado acciones tendientes a garantizar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información relativa al SUBE en sus respectivos ámbitos de actuación.

Participación en congresos y conferencias

Se destacan a continuación los principales seminarios y conferencias que contaron con la participación de funcionarios de la Auditoría General de la Nación.

Seminarios, congresos y conferencias celebrados en la República Argentina

* “Reunión: Corporación Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ)”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

* “XXVIII Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

* “Segunda Reunión de “Adaptación de materiales para el curso e-Learning”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

* “Misión II del Proyecto "Fortalecimiento del Tribunal de Cuentas". Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

* “Taller de especialistas sobre la gestión del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

* “Taller de capacitación en el marco de la propuesta presentada en el programa de la Iniciativa de Desarrollo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (IDI): “Jóvenes Líderes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Seminarios, congresos y conferencias celebrados en el exterior

* “Taller de Trabajo del Programa Jóvenes Líderes de la Iniciativa de Desarrollo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (IDI)”. Ciudad de Washington, EEUU.

* “Seminario Internacional sobre Políticas Públicas e Igualdad de Género”. Ciudad de Asunción, Paraguay.

* “Taller de Auditoría sobre los Estados Contables de la Entidad Binacional Yacyretá”. Ciudad de Asunción, Paraguay.

* “Foro Nacional de Control”. Ciudad de Brasilia, Brasil.

* “Taller de Planificación del Aplicativo para la Divulgación y Monitoreo de Recomendaciones de Auditorías Vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Ciudad de Santiago, Chile.

* “Conferencia Anual Internacional por la Integridad (CAII) 2018”. Ciudad de Lima, Perú.

Convenios celebrados

Durante el período en análisis se celebraron los convenios con los objetos que se detallan a continuación (sin perjuicio de las funciones de control que la AGN decida encarar en el marco de su competencia):

| N° de disposición aprobatoria | Contraparte | Fecha de firma del convenio | Objeto |
|-------------------------------|---|-----------------------------|---|
| 279/18 | Ministerio de Agroindustria | 27/09/2018 | Adenda Convenio/Disposición 209/15. Auditoría financiera del “Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina” Contrato de Préstamo CAF 8581. Ejercicio 2018 |
| 280/18 | Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva | 27/09/2018 | Adenda Convenio/Disposición 230/16. Auditoría financiera del “Programa para el Desarrollo de la Infraestructura Destinada a Promover la Capacidad Emprendedora” Contrato de Préstamo CAF N° 8919. Ejercicio 2018 |
| 281/18 | Ministerio de Agroindustria | 27/09/2018 | Adenda Convenio/Disposición 450/16. Auditoría financiera del “Programa de Desarrollo de Áreas Agro Productivas en Provincias Fronterizas de la Cuenca del Plata –Primera Etapa”. Contrato de Préstamo ARG 022/2014. Ejercicio 2018 |
| 282/18 | Ministerio de Agroindustria | 27/09/2018 | Auditoría financiera del “Programa de Apoyo del Sector Agroindustrial”. Contrato de Préstamo ARG - 030/2016 FONPLATA. Ejercicio 2018 |
| 283/18 | Ministerio de Agroindustria | 27/09/2018 | Auditoría financiera del “Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino (PROCANOR)”. Contrato de Préstamo 2000000642, Donación 2000001444. Ejercicio Irregular período 1° de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018 |
| 284/18 | Ministerio de Agroindustria | 27/09/2018 | Auditoría financiera del “Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA)”. Contrato de Préstamo 20000001744, Donación 2000001745. Ejercicio Irregular período 1° de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018 |

| N° de disposición aprobatoria | Contraparte | Fecha de firma del convenio | Objeto |
|--------------------------------------|---|------------------------------------|---|
| 285/18 | Ministerio de Agroindustria | 27/09/2018 | Auditoría financiera del “Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina II”. Contrato de Préstamo 9458 CAF. Ejercicio Irregular cerrado el 31 de diciembre 2017 |
| 286/18 | Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) | 18/09/2018 | Auditoría de los estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 |
| 310/18 | Cámara Nacional Electoral | 14/09/2018 | Auditoría correspondiente a la Rendición de cuentas de uso del Fondo Anual específico previsto por el artículo 4, inciso d, de la ley 19.108 durante el ejercicio 2017 |
| 311/18 | Contenidos Públicos Sociedad del Estado | 19/09/2018 | Auditoría de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 |
| 312/18 | Comisión Mixta Argentino Paraguaya del Río Paraná (COMIP) | 04/10/2018 | Auditoría de los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 |
| 313/18 | Centro de Ensayos de Alta Tecnología (CEATSA) | 04/10/2018 | Auditoría de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 |
| 314/18 | Ministerio de Agroindustria | 31/08/2018 | Adenda Convenio/Disposición 230/13. Auditoría financiera del “Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA”. Contrato de Préstamo CAF 7790/7792-AR. Ejercicio 2018 |
| 351/18 | Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva | 13/11/2018 | Adenda Convenio/Disposición 62/10. Auditoría financiera del “Programa para promover la Innovación Productiva”. Contrato de Préstamo BIRF 7599-AR y Financiamiento Adicional BIRF 8634-AR. Ejercicio 2018 |

| N° de disposición aprobatoria | Contraparte | Fecha de firma del convenio | Objeto |
|--------------------------------------|--|------------------------------------|--|
| 370/18 | Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) | 17/12/2018 | Auditoría de los estados financieros del "Tercer Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense". Contrato de Préstamo BID 3733/OC-AR. Ejercicio cerrado el 31/12/18 |
| 371/18 | Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) | 17/12/2018 | Auditoría de los estados financieros del "Segundo Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense". Contrato de Préstamo BID 2613/OC-AR. Ejercicio cerrado el 31/12/18 |

| Otros | | | |
|--------------------------------------|--|------------------------------------|-------------------------------|
| N° de disposición aprobatoria | Contraparte | Fecha de firma del Convenio | Objeto |
| 278/18 | Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación | 20/09/18 | Convenio Marco de Cooperación |

Proyectos en ejecución al 31 - 12 - 18

| Etapa | Cantidad | Porcentaje |
|----------------------|------------|----------------|
| 1 | 15 | 6,12% |
| 2 | 69 | 28,16% |
| 3 | 90 | 36,73% |
| 4 | 71 | 28,98% |
| Total general | 245 | 100,00% |

Etapa 1: proyectos recién iniciados

Etapa 2: de 5% a 49%

Etapa 3: de 50% a 89%

Etapa 4: desde 90%

Proyectos recién iniciados - Etapa 1

| Proyecto | Nombre |
|----------|---|
| S00320 | ANSES Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes BIRF 8633 - AR |
| S00301 | Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina - FONPLATA 19/013 |
| S00302 | Programa de la Consolidación de Gestión Centralizada en Salud - PNUD ARG-13/007 |
| S00157 | Cuenta de Inversión 2018 - Comisión Nacional de Energía Atómica |
| S00158 | Cuenta de Inversión 2018 - Prefectura Naval Argentina |
| S00159 | Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos |
| S00160 | Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Transporte |
| S00161 | Cuenta de Inversión 2018 - Ente Nacional de Comunicaciones |
| S00182 | Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas - Gestión y Aplicación de fondos transferidos para vivienda |
| S00303 | Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud - BIRF 8062-AR y Financiamiento Adicional BIRF 8516-AR |
| S00304 | Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles - BIRF 8508-AR |
| S00108 | Agencia Nacional de Seguridad Vial - Sistemas de Información relacionados con la prevención de accidentes de tránsito y la elaboración de estadísticas |
| S00155 | Cuenta de Inversión 2018 - Dirección Nacional de Vialidad |
| S00156 | Cuenta de Inversión 2018 - Ministerio de Educación y Deportes |
| S00109 | Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina - Ministerio de Modernización - Jefatura de Gabinete de Ministros - Gestión de las TICs para la implementación y seguimiento de los ODS |

Desagregado proyectos en etapas 2, 3 y 4

| Proyecto | Nombre | Avance % |
|----------|---|----------|
| 102 2021 | Cuenta de Inversión 2018 - Definición de la Muestra - Estudio Especial | 90 |
| 210 0921 | Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Obras y Concesiones - Gestión | 98 |
| 121 0611 | Consejo Nacional de las Mujeres - Ley N° 26.485 - Gestión | 96 |
| 121 0721 | Ministerio de Desarrollo Social - Programa 38 - Ingreso Social con Trabajo - Gestión | 96 |
| 210 0851 | Dirección Nacional de Vialidad - Organo de Control de las Concesiones Viales - OCCOVI - Sistema de Caja Única - Gestión | 96 |
| 26 1051 | Secretaría de Comunicaciones - SECOM - Comisión Nacional de Comunicaciones - CNC - Interconexión de Redes - Gestión | 95 |
| 26 1121 | Ente Nacional de Comunicaciones - 4G - Gestión | 95 |
| 29 1221 | Ministerio del Interior y Transporte - ST - CNRT - ADIF SE - Sociedad Operadora Ferroviaria - Transporte Ferroviario: Mantenimiento, Calidad de Servicio e Inversiones - Gestión | 95 |
| 48 0651 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Exámen Especial del Préstamo - BIRF 7706-AR - Proyecto de Desarrollo Sustentable Cuenca Matanza Riachuelo | 95 |
| 48 0811 | Préstamos Bilaterales - Deuda Pública Argentina - Examen Especial | 95 |
| 48 0821 | Análisis del desempeño del Programa 22 - Secretaría de Finanzas | 95 |
| M00004 | Programa de Cooperación Internacional (FOAR) Tribunal Superior de Cuentas de Honduras | 95 |
| 28 1171 | Energía Argentina S.A. - ENARSA - Programa Energía Total - Gestión | 92 |
| 113 0521 | MPFIPyS - Programa 25 Ejecución de Obras de Arquitectura - Actividad 02 Acciones para la Refacción de Instituciones Sanitarias - Gestión de Transferencias | 90 |
| 114 0401 | Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - SOP Gestión Transferencias - Plan de obras "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" - Gestión de Transferencias | 90 |
| 121 0461 | Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Prestaciones Médicas Niveles I,II y III en la UGL XXII - Jujuy - Gestión | 90 |
| 122 0631 | Casa de Moneda S.E. - Gestión | 90 |
| 122 0641 | Universidad Nacional de Tucumán - Seguimiento Resolución N° 126/13 - AGN - Fondos recibidos por parte del YMAD - 2010/2014 - Gestión | 90 |
| 122 0661 | Universidad Nacional de José C. Paz - Gestión | 90 |
| 122 0691 | Comisión Nacional de Energía Atómica - CONEA - Gestión | 90 |
| 122 0701 | Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET - Gestión | 90 |
| 122 0741 | Aerolíneas Argentinas S.A. - Gestión | 90 |
| 26 1131 | Ente Nacional de Comunicaciones - Verificar las acciones realizadas para la atención de usuarios de servicios de telecomunicaciones - Gestión | 90 |
| 29 1281 | Ministerio de Transporte - MT - Secretaría de Gestión de Transporte - CNRT - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado ADIF SE - Sociedad Operadora Ferroviaria SOFSE-Gestión | 90 |
| 29 1321 | Ministerio de Transporte - Sociedad Operadora Ferroviaria - SOFSE - ADIFSE - Ingresos colaterales operadores y concesionarios ferroviarios - Gestión | 90 |
| 31 3251 | Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso de Pagos Decreto 1381/01 (Infraestructura Hídrica) - EECC 2010 - Convenio | 90 |
| 31 3261 | Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso de Pagos Decreto 1381/01 (Infraestructura Hídrica) - EECC 2011 - Convenio | 90 |
| 31 3291 | Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso de Pagos Decreto 1381/01 (Infraestructura Hídrica) - EECC 2012- Convenio | 90 |
| 31 3611 | Banco Central de la República Argentina - Gestión | 90 |
| 31 4061 | Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial - EECC al 30-06-2014 - Revisión Limitada - Convenio | 90 |
| 31 4071 | Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial - EECC al 31-12-2014 - Convenio | 90 |
| 31 4111 | Fideicomiso BERSA - Banco de la Nación Argentina - EECC 2015 - Convenio | 90 |
| 31 4201 | Fondos Fiduciarios | 90 |
| 31 4291 | Banco Central de la República Argentina - Gestión a determinar CAG | 90 |
| 34 1481 | Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas DGA - Exportaciones - Gestión | 90 |
| 42 7026 | Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina -- CAF 8581 - Ejercicio 2017 - Convenio | 90 |
| 48 0911 | Examen Especial - Préstamos Multilaterales Área Salud - FESP I y FESP II - Funciones Esenciales de la Salud | 90 |
| 48 0931 | Cuenta de Inversión 2016 - Deuda Pública - Estudio Especial Seguimiento Res. 26/2015 AGN | 90 |
| 54 2101 | Energía Argentina S.A. - ENARSA -Buques regasificadores - Puertos Ingeniero White y Escobar - Gestión Ambiental | 90 |
| M00009 | Definición de la Muestra Cuenta de Inversión 2019 | 90 |

| Proyecto | Nombre | Avance % |
|----------|---|----------|
| S00030 | Fideicomiso de Plan de Finalización Atucha II - EECC Liquidación - Convenio | 90 |
| S00031 | Fideicomiso Proicsa - Componente IV - EECC 2017 - Convenio | 90 |
| S00032 | Fideicomiso Proicsa - Componentes I a III - EECC 2017 - Convenio | 90 |
| S00033 | Fideicomiso CAREM - EECC 2017 - Convenio | 90 |
| S00048 | Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial - EECC al 30-06-2016 - Revisión Limitada | 90 |
| S00049 | Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - EECC al 30-06-2015 - Convenio | 90 |
| S00050 | Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - EECC al 30-12-2015 - Convenio | 90 |
| S00051 | Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial - EECC al 31-12-2016 - Revisión Limitada | 90 |
| S00052 | Cuenta de Inversión 2017 - Administración Federal de Ingresos Públicos | 90 |
| S00068 | Ministerio de Agroindustria - Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) Préstamos FIDA 1-848-AR y Fondo Fiduciario E-4-AR Ejercicio 2017 - Convenio | 90 |
| S00072 | Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Programa de Infraestructura Universitaria II - FASE A CAF 8673 Ejercicio 1/4/17 al 31/3/18 - Convenio | 90 |
| S00095 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Proyecto Manejo Sustentable de Tierras en las Zonas Secas del Noroeste Argentino | 90 |
| S00097 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable- Dirección Nacional de Biodiversidad y Recursos Hídricos - Administración de Parque Nacionales - Protección y Conservación de Humedales | 90 |
| S00107 | Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - Plan Integral de Saneamiento Ambiental | 90 |
| S00133 | Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - EECC al 31-12-2017 y Carta con Recomendaciones - Convenio | 90 |
| S00135 | Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria - Programa 37 al 31-12-2017 - Convenio | 90 |
| S00136 | Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria - Programa 38 al 31-12-2017 - Convenio | 90 |
| S00137 | Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria - Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas - Programa 72 al 31-12-2017 - Convenio | 90 |
| S00143 | Cuenta de Inversión 2017 - Análisis de transferencias | 90 |
| S00145 | Cuenta de Inversión 2017 - Contribuciones y remanentes | 90 |
| S00146 | Cuenta de Inversión 2017 - Cumplimiento de objetivos y metas | 90 |
| S00148 | Cuenta de Inversión 2017 - Obligaciones a cargo del tesoro | 90 |
| S00149 | Cuenta de Inversión 2017 - Proyecto de Inversión | 90 |
| S00151 | Cuenta de Inversión 2017 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas | 90 |
| S00152 | Cuenta de Inversión 2017 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias | 90 |
| S00153 | Cuenta de Inversión 2017 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables | 90 |
| S00204 | Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - Auditoría coordinada de género | 90 |
| S00206 | Comisión Mixta Argentino Paraguaya del Río Paraná - EECC al 31-12-2017 - Convenio | 90 |
| S00215 | Ente Regulador de Agua y Saneamiento - EECC 2014 - Convenio | 90 |
| S00225 | Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - EECC 2015 | 90 |
| S00226 | Yacyretá - EECC 2017 - Convenio | 90 |
| 132 1661 | Nucleoeléctrica Argentina S.A. - NASA - EECC 2015 - Convenio | 89 |
| 210 0931 | Fideicomiso de Sistema Vial Integrado SISVIAL - Gestión | 89 |
| 31 3271 | Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso de Pago Decreto 976/01 (SISVIAL) - Estados Contables 2010 - Convenio | 89 |
| 31 3281 | Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso de Pago Decreto 976/01 (SISVIAL) - Estados Contables 2011 - Convenio | 89 |
| 31 3301 | Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso de Pago Decreto 976/01 (SISVIAL) - Estados Contables 2012 - Convenio | 89 |
| 54 2021 | Secretaría de Minería - GEAMIN - Gestión Ambiental | 89 |
| 54 2041 | Zonas ecológicamente protegidas - Relevamiento normativo aplicable - Gestión Ambiental | 89 |
| 54 2271 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ley de Bosques Nativos - Región Patagónica - Gestión Ambiental | 89 |
| 35 2271 | Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES - Control de las asignaciones por hijo y por embarazo - Período 2º Semestre 2015 y 1º Semestre 2016 - Gestión | 88 |
| 35 2461 | Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSeS - Gestión | 88 |
| 114 0371 | Implementación de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de Bosques Nativos - Ley Nº 26.331- Gestión de Transferencias | 87 |
| 122 0751 | Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - Gestión | 87 |
| 34 1561 | Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva - DGI - Gestión | 87 |

| Proyecto | Nombre | Avance % |
|----------|--|----------|
| S00057 | Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas - Actividades de control aduanero | 87 |
| 132 1961 | Nucleoeléctrica Argentina S.A. - NASA - EECC 2016 - Convenio | 86 |
| 29 1271 | Ministerio de Transporte - MT - Secretaría de Gestión de Transporte - SGT - CNRT- Transporte Automotor de Pasajeros AMBA - Transferencias - Mapa de Conformación Empresarial - SUBE - Gestión | 86 |
| 114 0381 | Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Aplicación de Fideicomisos - Gestión de Transferencias | 85 |
| 132 1971 | Radio y Televisión Argentina SE - EECC 31-12-2016 - Convenio | 85 |
| 97 0361 | Auditoría a definir en el marco de la Entidad de fiscalización Superior del Mercosur EFSUR - EFSUR - Gestión | 85 |
| S00025 | Banco de la Nación Argentina - 1º Trimestre EECC 2018 - Convenio | 85 |
| S00100 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Agroindustria - Recursos genéticos | 85 |
| S00110 | Seguridad informática del Ministerio de Seguridad | 85 |
| S00140 | Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA al 31-12-2017 | 85 |
| S00240 | EDUCAR - EECC 2016 - Convenio | 85 |
| S00247 | Municipalidad de Villa Regina - Provincia de Río Negro - Transferencia de Fondos | 85 |
| S00259 | Administración General de Puertos - EECC 2017 - Convenio | 85 |
| S00264 | Construcción Viviendas para la Armada Argentina - COVIARA - EECC 2016 - Convenio | 85 |
| S00269 | Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Áreas - Cielos del Sur S.A. y sus Controladas - Examen Especial Situación financiera y económica - Ejercicio 2016 | 85 |
| S00270 | Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) - Gestión de las TICs | 85 |
| S00296 | Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera (PROFIP II) - BID 2754/OC-AR | 85 |
| 114 0491 | Asignación, gestión y aplicación de los fondos públicos transferidos al Sector Privado, Municipios y Pcias., con origen en diversas fuentes - Período 2012-2015 - Gestión de Transferencias | 84 |
| S00060 | Administración Nacional de la Seguridad Social - Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina - PROGRESAR | 84 |
| S00066 | Administración Nacional de la Seguridad Social - Programa de Reparación Histórica | 84 |
| 121 0681 | Estado Mayor General del Ejército - Programa 16 Aislamiento Operacional - Gestión | 83 |
| 132 1761 | Arsat. S.A. - EECC 2015 - Convenio | 83 |
| S00078 | Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos -- CAF 7908 - Período comprendido entre el 01-09-2017 al 31-08-2018 - Convenio | 83 |
| 121 0751 | Ministerio de Salud - Programa 20 - Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles | 80 |
| S00027 | BNA EECC 3º trimestre 2018 - Convenio | 80 |
| S00058 | Cuenta de Inversión 2017 - Administración Nacional de la Seguridad Social | 80 |
| S00064 | Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente - EECC 2017 - Convenio | 80 |
| S00112 | Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Gestión de Tecnologías de la Información del Sistema Interactivo de Información (SII) sobre prestadores afiliados del PAMI | 80 |
| S00132 | Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA al 31-12-2017 - Convenio | 80 |
| S00144 | Cuenta de Inversión 2017 - Auditoría de los Estados Contables | 80 |
| S00243 | Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E. - EECC 2017- Convenio | 80 |
| 28 1211 | Controles del ENARGAS - Plan de Inversiones 2017 | 79 |
| S00147 | Cuenta de Inversión 2017 - Informe macroeconómico | 75 |
| S00150 | Cuenta de Inversión 2017 - Registro y Exposición de recursos | 75 |
| S00164 | Cuenta de Inversión 2017 - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica | 75 |
| S00185 | Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Acceso a Medicamentos | 75 |
| S00241 | EDUCAR - EECC 2017 - Convenio | 75 |
| S00262 | Casa de Moneda S.E. - EECC 2017 - Convenio | 75 |
| S00267 | Radio y Televisión Argentina S.E. | 75 |
| 48 0961 | Financiamiento Externo del Sector de Desarrollo Urbano y Viviendas - Atendido mediante Crédito Condicional para Proyectos de Inversión CCLIP - Programa Mejoramiento de Barrios PROMEBA | 71 |
| S00184 | Cámara Nacional Electoral - Ingresos y Gastos del Fondo Anual Especial - Art. 4º, Inc. D, Ley 19.108 - Ejercicio 2017 - Convenio | 71 |
| 121 0741 | Ministerio de Modernización - Gestión a determinar CAG | 70 |

| Proyecto | Nombre | Avance % |
|----------|--|----------|
| 122 0761 | Agencia de Materiales Controlados - Gestión | 70 |
| S00061 | Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad | 70 |
| S00081 | Banco Central de la República Argentina - BCRA - Endeudamiento LEBAC - NOBAC - Impacto Esterilización en el Programa Monetario del BCRA - Ejercicio 2016 y 2017 | 70 |
| S00106 | Subsecretaría de Recursos Hídricos - Plan Nacional del Agua | 70 |
| S00188 | Jefatura de Gabinete de Ministros - Programa 19 - Prensa y Difusión de Actos de Gobierno | 70 |
| S00227 | Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - EECC 2016 | 70 |
| S00101 | Ministerio de Seguridad - Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes - Gestión integral de los desastres naturales | 67 |
| 48 0901 | Relevamiento y análisis de las contingencias provenientes de los litigios del estado nacional de naturaleza internacional y los generados por la deuda indirecta (avales) - Estudio Especial | 66 |
| S00026 | Banco de la Nación Argentina - 2º Trimestre EECC 2018 - Convenio | 65 |
| S00154 | Cuenta de Inversión 2017 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | 65 |
| S00163 | Cuenta de Inversión 2017 - Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. G. Malbrán | 65 |
| S00166 | Cuenta de Inversión 2017 - Ministerio de Energía y Minería | 65 |
| S00271 | Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU III) - BID 2940 OC/AR | 64 |
| S00272 | Programa de Rehabilitación y Pavimentación del Paso Internacional el Pehuenche - Préstamos CAF 4538 - Ejercicio 2018 - Convenio | 63 |
| 42 7029 | Programa de Competitividad de Economías Regionales -- BID 3174 - Ejercicio 2017 | 60 |
| S00008 | Ente Nacional Regulador del Gas - ENARGAS - Red de gas - FOCEGAS | 60 |
| S00093 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Estrategia Nacional de Biodiversidad - Plan de Acción 2016-2020 | 60 |
| S00165 | Cuenta de Inversión 2017 - Auditoría de Cumplimiento de Metas e Indicadores en los Programas que informan en la Cuenta de Inversión - Muestra seleccionada por Finalidad y Función | 60 |
| S00167 | Cuenta de Inversión 2017 - Ministerio de Modernización | 60 |
| S00168 | Cuenta de Inversión 2017 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria | 60 |
| S00079 | Cuenta de Inversión 2017 - Deuda Pública - Auditoría Financiera | 57 |
| 97 0461 | Auditoría de proyectos COSIPLAN de Infraestructura en pasos fronterizos de Países Miembros del Mercosur y asociados | 55 |
| M00011 | Relevamiento de seguimiento - Fundamentos - Metodología - Organismos auditados hasta el ejercicio 2016 | 55 |
| S00278 | Construcción de Autopista, Rutas Seguras, Rehabilitación, Mantenimiento, Operación y Financiación de Ruta Nacional N° 3 y 226 - Corredor A - PPP. | 55 |
| S00279 | Construcción de Autopista, Rutas Seguras, Rehabilitación, Mantenimiento, Operación y Financiación de Ruta Nacional N° 5 - Corredor B - PPP. | 55 |
| S00280 | Construcción de Autopista, Rutas Seguras, Rehabilitación, Mantenimiento, Operación y Financiación de Ruta Nacional N° 7 - Corredor C - PPP. | 55 |
| S00281 | Construcción de Autopista, Rutas Seguras, Rehabilitación, Mantenimiento, Operación y Financiación de Ruta Nacional N° 9, A008, A012, 1V11, 34, 11 y 193 - Corredor E - PPP. | 55 |
| S00282 | Construcción de Autopista, Rutas Seguras, Rehabilitación, Mantenimiento, Operación y Financiación de Ruta Nacional N° 9 y 33 - Corredor F - PPP. | 55 |
| S00283 | Construcción de Autopista, Rutas Seguras, Rehabilitación, Mantenimiento, Operación y Financiación de Ruta Nacional N° 205, Autopista Buen Ayre, y A002 - Acceso Sur a Buenos Aires - PPP. | 55 |
| 114 0451 | Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Programa 45 - Gestión | 53 |
| S00015 | Dirección Nacional de Vialidad - DNV - Sistema Modular | 53 |
| S00276 | Programa de Innovación Tecnológica V - Contrato de Préstamo BID 4025/OC-AR - Convenio | 53 |
| S00178 | Ministerio de Desarrollo Social - Programa 26 - Plan Nacional de Seguridad Alimentario Act. 1 - Asistencia Federal Focalizada y Promoción Productiva - Santiago del Estero | 50 |
| S00237 | Construcción Viviendas para la Armada Argentina - COVIARA - EECC 2017 - Convenio | 50 |
| S00266 | Nucleoeléctrica Argentina S.A. - NASA - EECC 2017 - Convenio | 50 |
| S00007 | Ente Nacional Regulador de la Electricidad - ENRE - Energía Eléctrica Tarifas | 49 |
| S00275 | Programa de Innovación Tecnológica IV - Contrato de Préstamo BID 3497/OC-AR - Convenio | 49 |
| S00094 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - ODS 14 - Conservación de recursos marinos | 48 |
| S00190 | Ministerio de Defensa | 48 |
| S00201 | Universidad Nacional del Litoral - Transferencias, becas y convenios | 48 |
| S00273 | Programa de Desarrollo Vial - Fase II - Ruta Nacional N° 40 en la República Argentina - Préstamos CAF 7970 - Ejercicio 2018 - Convenio | 47 |
| S00181 | Transferencia de Fondos Nacionales al Fondo Federal Solidario | 45 |

| Proyecto | Nombre | Avance % |
|----------|--|----------|
| S00195 | Presidencia de la Nación - Secretaría General - Programa 16 Conducción del Poder Ejecutivo Nacional | 45 |
| S00308 | Programa de servicios agrícolas provinciales - PROSAP IV - BID 3806/OC-AR - Convenio | 45 |
| S00053 | Aduana de San Lorenzo - Exportación | 44 |
| S00293 | Programa de Infraestructura del Saneamiento del Norte Grande - CAF 8028 | 43 |
| 114 0561 | Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas - Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País, Mejor Patria - Gestión de Transferencias | 42 |
| S00014 | Administración General de Puertos - AGP - Terminal Portuaria 5 - Gestión de la concesión | 42 |
| S00294 | Programa de infraestructura de saneamiento del norte grande II - CAF 8640 | 41 |
| S00116 | Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Informe especial de relevamiento y evaluación de proyectos COSIPLAN de infraestructura en pasos fronterizos de países miembro de MERCOSUR y asociados | 40 |
| S00284 | Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos Contrato de Préstamo BID 2606/OC-AR | 40 |
| S00297 | Programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos en municipios turísticos - subprograma 1 - BID 3249-1/OC-AR | 40 |
| S00300 | Programa multisectorial de preinversión IV (pmpiv) - BID 2851-AR | 40 |
| S00277 | Programa de Gestión Ambiental para la Producción Sustentable en el Sector Productivo -- BID 1865-2 - Ejercicio de cierre al 1-1-2018 al 30-6-2018 | 39 |
| S00004 | Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM - Seguimiento Resolución N° 188/12 AGN - Control de la facturación en telefonía móvil | 37 |
| S00001 | Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM - Seguimiento Resolución N° 205/12 AGN - Contratación y comercialización de servicios | 36 |
| S00298 | Proyecto Bosques Nativos y Comunidad - BIRF 8493-AR | 35 |
| S00002 | Ente Nacional de Comunicaciones - Comunicaciones | 32 |
| S00003 | Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM - Plan Nacional Argentina Conectada - Red Federal de Fibra Óptica - Seguimiento Resolución N° 70/14 AGN | 32 |
| S00289 | Segundo proyecto de mejora para la educación rural-PROMER II - BIRF 8452-AR | 32 |
| S00013 | Dirección Nacional de Vialidad - Órgano de Control de las Concesiones Viales - Accesos a Buenos Aires - Autopistas del Sol S.A. | 31 |
| S00006 | Ente Nacional Regulador de la Electricidad - ENRE - Energía Eléctrica | 30 |
| S00017 | Banco Central de la República Argentina - LEBACS | 30 |
| S00088 | Préstamos multilaterales BID del área Transporte Infraestructura Vial del Norte Grande I y II del BIRF del área transporte: Infraestructura Norte Grande | 30 |
| S00175 | Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Programa 23 - Acciones de capacitación laboral - Actividad 1 acciones de capacitación - Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2017 | 30 |
| S00200 | Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA - ArgenINTA | 30 |
| S00238 | Contenidos Públicos SE EECC 2017 - Convenio | 30 |
| S00288 | Proyecto de desarrollo sustentable de la cuenca matanza riachuelo - BIRF 7706-AR | 30 |
| S00306 | Programa de desarrollo rural y agricultura familiar - BID 2740/OC-AR | 30 |
| S00063 | Nación Seguros S.A - Operatoria Seguros | 25 |
| S00309 | Programa de sustentabilidad y competitividad forestal - BID 2853/OC-AR - Convenio | 25 |
| S00291 | Proyecto de transporte urbano en áreas metropolitanas PTUMA BIRF 7794-AR y Financiamiento adicional BIRF 8700-AR | 23 |
| S00177 | Dirección Nacional de Vialidad - Programa 22 - Construcciones - Transferencias a Provincias | 22 |
| S00285 | Programa para Incrementar la competitividad del sector azucarero del NOA CAF 7790/92 Convenio | 22 |
| S00018 | BCRA - Gestión usuarios financieros | 20 |
| S00020 | BCRA - EECC 2018 | 20 |
| S00021 | BICE SA EECC 2018 - Convenio | 20 |
| S00028 | BNA EECC 2018 - Convenio | 20 |
| S00034 | Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria EECC 2017 - Convenio | 20 |
| S00041 | Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial - EECC al 30-06-2017 - Convenio | 20 |
| S00042 | Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial - EECC al 31-12-2017 - Convenio | 20 |
| S00086 | Impacto de la ley reparación histórica de los jubilados y pensionados a la gestión de FGS - Estudio Especial | 20 |
| S00192 | Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Programa 19 - Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional | 20 |
| S00310 | Programa de desarrollo pesquero y acuícola sustentable - BID 3255/OC-AR - Convenio | 20 |
| S00312 | Programa para el desarrollo rural incluyente - FIDA 848 y 04-E-FF - convenio | 20 |

| Proyecto | Nombre | Avance % |
|----------|--|----------|
| S00196 | Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - Seguimiento Resolución N° 182/2014 - AGN | 18 |
| S00296 | Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera (PROFIP II) - BID 2754/OC-AR | 18 |
| S00055 | Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva - Gestión de cartera judicial en materia tributaria | 16 |
| S00287 | Programa de fortalecimiento de la gestión provincial - BID 3835/OC-AR | 15 |
| S00315 | Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino - FIDA 642 y Donacion 1444 - Convenio | 15 |
| S00098 | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos | 10 |
| S00103 | Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria -SENASA- Frigoríficos | 10 |
| S00173 | Proyecto de Fomento de Empleo para Jóvenes - Préstamo BIRF 8464 - Estados Financieros Ejercicio 2018 - Convenio | 10 |
| S00230 | Agua y Saneamiento S.A. - AySA - EECC 2018 - Convenio | 10 |
| S00286 | Programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos en municipios turísticos - subprograma 2 BID 3249-2/OC-AR | 10 |
| S00295 | Programa para el desarrollo de la infraestructura destinada a promover la capacidad emprendedora - CAF 8919 - Convenio | 10 |
| S00313 | Programa de inversiones municipales - BID 2929/OC-AR | 10 |
| S00179 | Ministerio de Agroindustria - gestión de los fondos transferidos | 8 |
| S00292 | Proyectos de energías renovables zonas rurales de Argentina - BIRF 8484-AR | 8 |
| S00202 | Universidad Nacional de Rosario - Transferencias, becas y convenios | 7 |
| 113 0691 | Proyecto de Fomento de Empleo de Jóvenes - Préstamo BIRF 8464 - Ejercicio 6/2017 - Informe 2 - Convenio | 5 |
| S00062 | ANSES - Gestión - Prestaciones pasivas Leyes 27.260 y 26.260 - Análisis socioeconómico | 5 |
| S00113 | Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF) y Sistemas Relacionados - Control de aplicativos | 5 |
| S00307 | Programa de desarrollo de Áreas agro productivas en provincias fronterizas de la cuenca del plata - FONPLATA 022-14 - Convenio | 5 |

Al 31-12-18 se encontraban en ejecución 245 proyectos



**Auditoría General
de la Nación**

REPÚBLICA ARGENTINA

Auditoría General de la Nación
Av. Rivadavia 1745 C1033AAH
Ciudad de Buenos Aires – Argentina
(54 11) 4124-3700

www.agn.gov.ar

 Auditoría General de la Nación

 @AuditoriaAGN

 AGNauditoria

 la_auditoria